

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

DECISIONES POLÍTICAS Y ECONÓMICAS EN LA ESTABILIDAD JURÍDICA

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ DE 1993

PRESENTADA POR:

FÉLIX OLAGUIVEL LOZA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO-PERÚ

2023





15.89% SIMILARITY
APPROXIMATELY

Report #16944249

FLIX OLAGUIVEL LOZA DECISIONES POLITICAS Y ECONOMICAS EN LA ESTABILIDAD JURDICA DE LA CONSTITUCIN POLITICA DEL PER DE 1993 RESUMEN El presente trabajo de investigacin trata de la Constitucin Poltica del Per de 1993 y tiene como objetivo conocer: Cules son las causas que han permitido que la Constitucin Poltica del Per de 1993 no sea sustituida por otra Constitucin durante 29 aos? as mismo determinar: a) Cmo influyen las crisis economicas en la estabilidad juridica de la Constitucin Poltica del Per de 1993? b) Cmo influyen las decisiones politicas en la estabilidad juridica de la Constitucin Poltica del Per de 1993?. La zona de estudio es la Facultad de Ingeniera Econmica de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, cuya poblacin est constituida por todos los estudiantes de la Facultad de Ingeniera Econmica de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno que son 688 alumnos en el ao 2022. La muestra comprende 164 estudiantes de la Facultad de Ingeniera Econmica de la Universidad Nacional del

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

DECISIONES POLÍTICAS Y ECONÓMICAS EN LA ESTABILIDAD JURÍDICA
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ DE 1993

PRESENTADA POR:

FÉLIX OLAGUIVEL LOZA

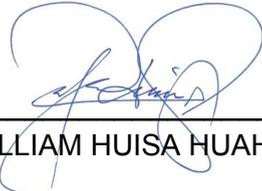
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:


Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

PRIMER MIEMBRO

:


Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

SEGUNDO MIEMBRO

:


Abog. LUZ DEL CARMEN AYLLON GOMEZ

ASESOR DE TESIS

:


Dr. BENITO PEPE CALSINA CALSINA

Área: Ciencias sociales

Disciplina: Derecho público

Especialidad: Derecho constitucional

Puno, 27 de abril del 2023

DEDICATORIA

“A la Universidad Privada San Carlos de Puno”.

AGRADECIMIENTOS

“A cada uno de los docentes y personal administrativo de la Universidad Privada San Carlos de Puno.

Al Dr. Benito Pepe Calsina Calsina Asesor de la Tesis.

Al Dr. Martin Huisa Director de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Privada San Carlos de Puno.

A la Dra. Rene Calsin Chirinos y al Dr. Victor Torres Esteves por su apoyo en las prácticas pre profesionales.

Al Dr. Andres Vilca por la estimación del Modelo Probit.

Al Dr. Julio Quispe su aporte en la estadística descriptiva.

A la Dra. Erika Beatriz Garcia por su apoyo en con 60 encuestas.

A la Dra. Ada Luz Ortega por su apoyo con 25 encuestas.

A mi hija Narda del Rosario Olaguivel Calsin por el traslado de la información de las encuestas al Excel.

A mi esposa Narda Estela Calsin Chirinos por su apoyo moral.

A los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno por haber participado en el llenado de las encuestas.

A mis compañeros de estudios de la Universidad Privada San Carlos de Puno.

A cabinas de internet Ccali ubicado en el Jr. Jorge Basadre 695 - Puno, en el apoyo del procesador de textos google docs y parafraseo de antecedentes, marco teórico y conceptual del 70% de similitud para lograr una similitud máxima del 20%.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTOS	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	7
INDICE DE ANEXOS	8
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.1.1. PROBLEMA GENERAL	14
1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	14
1.2. ANTECEDENTES	15
1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	15
1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES	18
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	23
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	23
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	23

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO	24
2.2. MARCO CONCEPTUAL	25
2.2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ	25
2.2.3. LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL	25
2.2.4. ESTABILIDAD JURÍDICA DE LOS CONTRATOS	25

2.2.5. CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA	25
2.2.6. CONTRATOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA	26
2.2.7. REFORMA	26
2.2.8. REPRESENTATIVIDAD	26
2.2.9. GLOBALIZACIÓN	26
2.2.10. SOBERANISMO NACIONALISTA	26
2.2.11. DERECHO LABORAL	26
2.2.12. REFORMA CONSTITUCIONAL	27
2.2.13. ESTADO	27
2.2.14. CONTRATO DE ESTABILIDAD JURÍDICA	27
2.2.15. CONSTITUCIONAL	27
2.2.16. CONVENIO DE ESTABILIDAD JURÍDICA	27
2.2.17. RÉGIMEN POLÍTICO	28
2.2.18. CENSURA	28
2.2.19. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	28
2.2.20. CONGRESO DE LA REPÚBLICA	28
2.2.21. TRANSICIÓN Y DEMOCRACIA	28
2.2.22. INESTABILIDAD CONSTITUCIONAL	28
2.2.23. ÉTICA PÚBLICA	29
2.2.24. ESTABILIDAD DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS	29
2.2.25. CIENCIA POLÍTICA	29
2.2.26. CRISIS ECONÓMICA	29
2.2.27. POPULARIDAD POLÍTICA	29
2.2.28. CRISIS	30
2.2.29. DESTITUCIÓN	30
2.2.30. PREDOMINIO DEL DÓLAR	30
2.2.31. EXPANSIÓN Y AUGE	30
2.2.32. TOTALITARISMOS	30

2.2.33. ROL ECONÓMICO DEL ESTADO DE ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1993	31
2.2.34. PLURALISMO ECONÓMICO	31
2.2.35. LIBRE COMPETENCIA	31
2.2.36. LIBERTAD DE CONTRATAR	31
2.2.37. INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA	31
2.2.38. TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE MONEDA EXTRANJERA	32
2.2.39. PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	32
2.2.40. ESTRUCTURA DEL ESTADO SEGÚN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1993	32
2.2.41. DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA	32
2.2.42. LEYES ORGÁNICAS	32
2.2.43. DE LA FORMACION Y PROMULGACION DE LAS LEYES: INICIATIVA LEGISLATIVA	32
2.2.44. PROMULGACIÓN DE LAS LEYES	33
2.2.45. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA LEY	33
2.2.46. PODER EJECUTIVO: EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	33
2.2.47. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	33
2.2.48. DURACIÓN DEL MANDATO PRESIDENCIAL: REELECCIÓN INMEDIATA	33
2.1.49. VACANCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	33
2.2.50. SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA	34
2.2.51. ASUNCIÓN DEL CARGO PRESIDENCIAL	34
2.2.52. EXCEPCIÓN A LA INMUNIDAD PRESIDENCIAL	34
2.2.53. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	34
2.2.54. DE LAS RELACIONES CON EL PODER LEGISLATIVO: EXPOSICIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL DEL GOBIERNO. CUESTIÓN DE CONFIANZA	34
2.2.55. INTERPELACIÓN A LOS MINISTROS	35
2.2.56. VOTO DE CENSURA O RECHAZO DE LA CUESTIÓN DE CONFIANZA	35
	5

2.2.57. CRISIS TOTAL DEL GABINETE	35
2.2.58. DISOLUCIÓN DEL CONGRESO	35
2.2.59. INSTALACIÓN DEL NUEVO CONGRESO	35
2.2.60. RESTITUCIÓN DE FACULTADES DEL CONGRESO DISUELTO	36
2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	36
2.3.1. HIPÓTESIS GENERAL	36
2.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	36
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. ZONA DE ESTUDIO	37
3.2. TAMAÑO DE MUESTRA	37
3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS	38
3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS VARIABLES	38
3.5. MÉTODO O DISEÑO ESTADÍSTICO	39
CAPÍTULO IV	
EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	
4.1. EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LAS VARIABLES INDEPENDIENTES	71
4.1.1. DECISIONES POLÍTICAS EN LA ESTABILIDAD JURÍDICA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ DE 1993	71
4.1.2.. DECISIONES ECONÓMICAS EN LA ESTABILIDAD JURÍDICA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ DE 1993	72
4.2. EXPOSICION Y ANALISIS DE LA VARIABLE DEPENDIENTE: ESTABILIDAD JURÍDICA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ 1993	72
4.3. PROCESO DE LA PRUEBA DE HIPÓTESIS	73
CONCLUSIONES	76
RECOMENDACIONES	77
BIBLIOGRAFÍA	78
ANEXOS	86

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 01: Estabilidad jurídica semejanzas en Asia-Europa	19
Tabla 02: Estabilidad jurídica semejanzas en América	20
Tabla 03: Estabilidad jurídica diferencias en Asia-Europa	21
Tabla 04: Estabilidad jurídica diferencias en América	22
Tabla 05: Operacionalización de las variables decisiones políticas y económicas en la estabilidad jurídica de la Constitución Política del Perú 1993	39
Tabla 06: Posibles respuestas decisiones políticas	66
Tabla 07: Posibles respuestas decisiones económicas	66
Tabla 08: Estimación del modelo logit para la Facultad de Ingeniería Económica de la UNA Puno año 2023 de las decisiones políticas y decisiones económicas para la estabilidad de la Constitución Política del Perú 1933	68
Tabla 09: Efecto marginal del modelo logit para las decisiones políticas y económicas 2023 para la estabilidad jurídica de la Constitución Política de 1993 en la Facultad de Ingeniería Económica de la UNA Puno	69
Tabla 10: Estimación del modelo probit para la Facultad de Ingeniería Económica de la UNA Puno año 2023 de las decisiones políticas y decisiones económicas para la estabilidad jurídica de la Constitución Política del Perú 1933	70
Tabla 11: Efecto marginal de la estimación del modelo probit para la Facultad de Ingeniería Económica de la UNA Puno año 2023 de las decisiones políticas y decisiones económicas para la estabilidad jurídica de la Constitución Política del Perú 1933	71

INDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia de las decisiones políticas y económicas en la estabilidad jurídica de la Constitución Política del Perú 1993	87

RESUMEN

El presente trabajo de investigación trata de la Constitución Política del Perú de 1993 y tiene como objetivo conocer: ¿Cuáles son las causas que han permitido que la Constitución Política del Perú de 1993 no sea sustituida por otra Constitución durante 29 años? así mismo determinar: a) ¿Cómo influyen las crisis económicas en la estabilidad jurídica de la Constitución Política del Perú de 1993? b) ¿Cómo influyen las decisiones políticas en la estabilidad jurídica de la Constitución Política del Perú de 1993?. La zona de estudio es la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, cuya población está constituida por todos los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno que son 688 alumnos en el año 2022. La muestra comprende 164 estudiantes de la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno. Se utilizó el método inductivo ya que partimos de 164 encuestas para llegar a generalizar las características de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, en lo referente a las decisiones económicas y políticas que permiten la estabilidad de la Constitución Política de 1993. Se utiliza la estadística inferencial mediante el Modelo Probit para conocer la probabilidad de estabilidad de la Constitución Política del Perú de 1993. Dentro de las conclusiones tenemos: a) La Constitución Política del Perú de 1993 tendrá mayor estabilidad si las decisiones políticas son estables. Las decisiones políticas tienen mayor efecto sobre la estabilidad de la Constitución Política de 1993 que las decisiones económicas. b) La Constitución Política de 1993 no será estable si el Perú experimenta profundas crisis económicas.

Palabras clave: Decisiones políticas; decisiones económicas; constitución.

ABSTRACT

This research work deals with the Political Constitution of Peru of 1993 and aims to know: What are the causes that have allowed the Political Constitution of Peru of 1993 not to be replaced by another Constitution for 27 years? likewise determine: a) How do economic crises influence the legal stability of the Political Constitution of Peru of 1993? b) How do political decisions influence the legal stability of the Political Constitution of Peru of 1993? The study area is the Faculty of Economic Engineering of the National University of the Altiplano of Puno, whose population is made up of all the students of the Faculty of Economic Engineering of the National University of the Altiplano of Puno, which are 688 students in the year 2022. The sample includes 164 students from the Faculty of Economic Engineering of the National University of the Altiplano of Puno. The inductive method was used since we started from 164 surveys to generalize the characteristics of the students of the Faculty of Economic Engineering of the National University of the Altiplano of Puno, in relation to the economic and political decisions that allow the stability of the Political Constitution of 1993. Inferential statistics are used through the Probit Model to determine the probability of stability of the Political Constitution of Peru of 1993. Among the conclusions we have: a) The Political Constitution of Peru of 1993 will have greater stability if the decisions policies are stable. Political decisions have a greater effect on the stability of the Political Constitution of 1993 than economic decisions. b) The Political Constitution of 1993 will not be stable if Peru experiences deep economic crises.

Keywords: Political decisions; economic decisions; constitution.

INTRODUCCIÓN

La Facultad de Ingeniería Económica participa en la formación de profesionales calificados para el Banco Central de Reserva, Congreso, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Banco de la Nación, Cajas Municipales y Créditos para la MYPES; Gerencia de Empresas Privadas: Hoteles que contribuyen a la estabilidad política y económica de la región y el país esta función lo rige la Constitución Política del Perú por ser ley de leyes en un entorno globalizado.

Perú (1993) indica “que la Constitución Política del Perú organiza los poderes e instituciones políticas, además de establecer y normar los derechos y libertades de los ciudadanos peruanos”.

Cusi (1993) señala que “la Constitución Política del Perú es la carta magna y norma fundamental sobre la cual reposan los pilares del Derecho, la justicia y las normas del país. Promulgada el 29 de diciembre de 1993 y publicada al día siguiente, entrando en vigencia el 31 de diciembre del mismo año”.

En la presente investigación en el Capítulo I nos ocuparemos de del planteamiento del problema, antecedentes y objetivos de la investigación; en el Capítulo II del marco teórico, marco conceptual e hipótesis de la investigación; en el Capítulo III de la metodología de la investigación; en el Capítulo IV de la exposición y análisis de resultados. Luego tendremos las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

“La Constitución Política de 1993, debe ser modificada en varios aspectos y sectores, dado que la Constitución, en la mayoría de veces apoya y colabora a algunos sectores de la sociedad peruana, dejando de lado a los sectores más vulnerables, así mismo tiene varias redacciones que pueden ser usadas a favor de malos actos, es por ello que impide el desarrollo económico y social óptimo. La Constitución Política del Perú ha sido incapaz de asegurar lo mínimo que se le puede exigir a un sistema de gobierno: resguardar a los ciudadanos, equilibrar los poderes y tener predictibilidad”.

“Por otro lado, lo más triste y preocupante es el incumplimiento de la Constitución Política. Se supone que la Constitución son leyes las cuales se elaboran cuidadosamente para defender los derechos, la justicia y las normas del país, sin embargo, no la cumplen y la dejan de lado y únicamente lo sacan cuando beneficia a los políticos, hay leyes que claramente indican detener el abuso, la discriminación, libre competencia, regulación entre otras, sin embargo, nada de ello son cumplidas, es más son dejadas de lado, como si no existieran. El incumplimiento de esta hace que el Perú no tenga un mejor desarrollo económico y social”.

“En el aspecto político si debe haber un cambio, pero no extremo, puesto que, en la actualidad, hay una deficiencia de visión común, para el desarrollo óptimo de nuestro país, donde deberían existir normas, las cuales engloban las ideas y necesidades del pueblo y estas deben ser redactadas, revisadas y aprobadas por buenos especialistas. Cabe recalcar que en los últimos cinco años hemos visto la brutal consecuencia de cuatro intentos de vacancia, cierre del Congreso, legisladores golpistas que suceden a legisladores golpistas, presidentes en arresto o en vías de arresto y un envilecimiento del debate público. Finalmente de esta forma la Constitución Política del Perú tiene demasiadas deficiencias por ello debe ser modificada y se debe revisar cada uno de los artículos”.

“En el aspecto económico, claramente se menciona en la Constitución Política del Perú 1993 en el artículo 192 que los Gobiernos Regionales deben ser competentes y promover el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, sin embargo, estas no son cumplidas y así mismo, no hay un plan en la cual sean evaluados y seguidos para que la ley sea cumplida. En los últimos años los Gobernadores Regionales, realizan proyectos innecesarios, utilizando presupuesto a su favor y sobrevalorando los costos”

.ALTERNATIVAS:

“Una de las alternativas es brindar apoyo y enfocarse, en los sectores más vulnerables, también de los sectores en los cuales se presente mayor y buena producción. Así mismo redactar y escribir con precisión y concordancia cada uno de los artículos. También exigir y buscar mecanismos, los cuales aseguren la seguridad y el cumplimiento de la Constitución Política”.

“En cuanto a los emprendimientos y nuevas oportunidades, se debe permitir establecer nuevas empresas en nuestro país, para de esta forma cumplir con la ley de la libre

competencia en el país, con el objetivo de apoyar a los pequeños emprendedores MYPES y PYMES del Perú. Se requiere mecanismos de solvencia y acreditación para estas empresas, también los incentivos para apertura y crecimiento de nuevos negocios”.

“Otra excelente alternativa es el implementar y sacar el máximo potencial a la tecnología que incrementa exponencialmente. La tecnología debe ser incluida en la Constitución Política, es decir la utilización y el insertar nuevas ideas innovadoras de la mano con la tecnología, será necesaria para la economía, sociedad y ambiente, debido a que es necesario exportar productos con valor agregado tecnológico, para ser competitivos, por otro lado en la sociedad y política ayudará en agilizar muchas situaciones y casos, por último en el medio ambiente, la facilidad de cuidar el planeta, organizando y protegiendo la cultura, áreas verdes y la extinción de animales, como los peces”.

“Por último, una alternativa clara es la concientización ambiental, en mineras, relaves de agua dulce, ilegalidad e informalidad. Claramente el Perú tiene una alta tasa de informalidad, dado ello, se debe analizar y crear mecanismos para solucionar estos problemas, leyes las cuales amparan a las personas que sufren estos casos, como por ejemplo en la educación de los niños, la contaminación de un pueblo de producción agropecuaria entre otros”.

1.1.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cuáles son las causas que han permitido que la Constitución Política del Perú de 1993 no sea sustituida por otra Constitución durante 29 años?

1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- a) ¿Cómo influyen las crisis económicas en la estabilidad jurídica de la Constitución Política del Perú de 1993?
- b) ¿Cómo influyen las decisiones políticas en la estabilidad jurídica de la Constitución Política del Perú de 1993?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

- **EL PODER LEGISLATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ALEMANIA**

Según Reina (2014, p. 7, 8, 11, 12, 15, 16, 17, 18), "Alemania está formada por 14 estados federales más tres ciudades: Berlín, Hamburgo y Bremen, la moneda oficial es el euro, pero la moneda utilizada fue el marco anterior a la unificación.

- **EL PODER LEGISLATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE BÉLGICA**

Según la Agencia Económica y Comercial de España (2016, p. 5), Bélgica tiene un sistema de monarquía parlamentaria desde 1993, es un estado federal con una organización política y administrativa dividida en tres niveles: estado federal, comunidades y regiones. En cuanto a las tres comunidades, cada una de ellas tiene un consejo y su propio gobierno".

- **EL PODER LEGISLATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESPAÑA**

Según España (1978, p. 20-26), "Artículo 66. 1. Las Cortes Generales representan al pueblo español y están formadas por la Asamblea y el Senado. 2. Las Cortes Generales ejercen la potestad legislativa del país, aprueban sus presupuestos, supervisan las actividades del gobierno y tienen otras facultades otorgadas por los poderes constitucionales. 3. Las Cortes Generales son inviolables".

- **EL PODER LEGISLATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE FRANCIA**

Según Francia (1958, p. 11-16) "Artículo 24. El Parlamento está compuesto por la Asamblea Nacional y el Senado. Los diputados de la Asamblea Nacional son elegidos por elección directa.

- **EL PODER LEGISLATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ITALIA**

Según Italia (1948, p. 12-17) "Artículo 55. El Parlamento está compuesto por la Cámara de Diputados y el Senado de la República".

- **EL PODER LEGISLATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE JAPÓN**

Según Japón (1946, p. 4-6) "ARTÍCULO 41. La Dieta es el órgano supremo de gobierno y su único órgano legislativo. ARTÍCULO 42. La Dieta consta de dos cámaras: la Cámara de Representantes y la Cámara de Consejeros.

- **EL PODER LEGISLATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA RUSIA**

Según Rusia (1993, p. 58-65), "94°. Asamblea Federal: El Parlamento de la Federación Rusa es el órgano representativo y legislativo de la Federación Rusa. Artículo 95°. La Asamblea Federal tiene dos cámaras: el Consejo Federal y la Duma Estatal.

- **EL PODER LEGISLATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ARGENTINA**

Según Argentina (1995, p. 7-15), "el cuerpo legislativo, según el artículo 44, se compone de un Congreso integrado por dos cámaras, una representante del pueblo y las otras senadores de las provincias y de la ciudad de Buenos Aires, se coloca bajo la autoridad legislativa del pueblo".

- **EL PODER LEGISLATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE BOLIVIA**

Según Arévalo (2016, pp., 154, 159, 169, 170), Bolivia profundizó la democracia porque integró y dio mayor participación política y social a los pueblos indígenas marginados de la sociedad. Actualmente, gran parte de la población indígena está empoderada y conduce a mejores dinámicas sociales; incluso condujo al reemplazo de parte de la élite gobernante tradicional.

- **EL PODER LEGISLATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE BRASIL**

Según Brasil (1988, p. 12-14, 30-36): "Según el artículo 14. La soberanía del pueblo debe ser ejercida por sufragio universal y voto directo y secreto, igualmente valioso para todos".

- **EL PODER LEGISLATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**

Según Colombia (1991, p. 39-42), "Artículo 176. La Cámara de Representantes se elige en circunscripciones regionales y circunscripciones especiales. Cada circunscripción regional tiene dos representantes y un representante adicional por cada doscientos cincuenta mil habitantes. .fracción de ciento veinticinco mil que exceda de los primeros doscientos cincuenta mil.

- **EL PODER LEGISLATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA CUBA**

Según Kuba (1976, p. 15-23), "Artículo 67.- La Asamblea Nacional es el órgano supremo del poder del Estado. Representa y expresa la voluntad soberana de todo el pueblo trabajador".

- **EL PODER LEGISLATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Según los Estados Unidos de América (1787, pp. 1-6) "En la Primera Sección del Artículo 1. Todo el poder legislativo conferido por esta Constitución debe recaer en un Congreso de los Estados Unidos, que consiste en un Senado y una Cámara de Representantes Sección Segunda de Representantes La Cámara de Representantes está integrada por miembros elegidos anualmente por los habitantes de los distintos Estados.

- **EL PODER LEGISLATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NICARAGUA**

Según Nicaragua (2014, pp. 52-62), "Poder legislativo: Artículo 132. El poder legislativo se ejerce por la Asamblea Nacional, delegada y exigida por el pueblo. La Asamblea Nacional se compone de noventa diputados y suplentes elegidos por votos universales,

iguales. , elecciones directas, libres y secretas con representación proporcional a través del sistema.

- **EL PODER LEGISLATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARAGUAY**

Según Paraguay (1992, p. 39-46): “Artículo 182 de la CONSTITUCIÓN. El poder legislativo es ejercido por el Congreso, que está integrado por la Cámara de Senadores y la Segunda Cámara de Representantes.

1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

- **EL PODER LEGISLATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ 1993**

Según Perú (1993), “Artículo 90. El poder legislativo se otorgará al Congreso de la República, el cual tendrá una sola cámara. El Congreso tendrá ciento treinta diputados. El Congreso de la República será elegido por un período de cinco años, mediante un procedimiento electoral organizado conforme a la ley.

Entonces, podemos comparar la estabilidad política y económica de Asia, Europa y América: medida según los años de constitución política de cada país y el tipo de gobierno que hizo posible esa estabilidad.

La tabla 1 indica que Japón tiene la mayor estabilidad política, siguen en orden Italia, Alemania, Francia, España, Bélgica y Rusia.

Alemania, Bélgica y Rusia se encuentran con gobiernos federales. Italia, Francia, España y Japón tienen gobiernos no federales.

Tabla 01: Estabilidad jurídica semejanzas en Asia-Europa

País	Estabilidad: fecha promulgación constitución	Gobierno
1. Alemania	1949	Federal
2. Bélgica	1993	Federal
3. España	1978	No federal
4. Francia	1958	No federal
5. Italia	1948	No federal
6. Japón	1946	No federal
7. Rusia	1993	Federal

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo a la tabla 2 Estados Unidos de América, Brasil, Colombia, Paraguay, Perú, Argentina, Cuba Nicaragua y Bolivia tienen una economía de mercado.

Argentina, Brasil y Estados Unidos de América tienen una estructura federal. Colombia, Paraguay, Perú, Cuba, Nicaragua y Bolivia poseen gobiernos no federales.

Tabla 02: Estabilidad jurídica semejanzas en América

País	Estabilidad: fecha promulgación constitución	Gobierno
1. Argentina	1995	Federal
2. Bolivia	2016	No federal
3. Brasil	1988	Federal
4. Colombia	1991	No federal
5. Cuba	1976	No federal
6. EEUU	1787	Federal
7. Nicaragua	2014	No federal
8. Paraguay	1992	No federal
9. Perú	1993	No federal

Fuente: Elaboración propia.

No existen diferencias en cuanto a la constitución política en los países de Asia-Europa respecto a una economía de mercado. La constitución política más reciente corresponde a Rusia, en orden ascendente tenemos a Bélgica, España, Francia, Alemania, Italia y Japón según expresa la tabla 3. Los países de Alemania y Rusia que son más industrializados están dentro de una organización de gobierno federal. Bélgica, España, Francia, Italia y Japón poseen gobiernos no federales.

Tabla 03: Estabilidad jurídica diferencias en Asia-Europa

País	Estabilidad: años de duración de la constitución	Gobierno
1. Alemania	69	Federal
2. Bélgica	25	Federal
3. España	40	No federal
4. Francia	60	No federal
5. Italia	70	No federal
6. Japón	72	No federal
7. Rusia	25	Federal

Fuente: Elaboración propia.

Estados Unidos de América es el país que tiene mayor estabilidad, seguido de Cuba, Brasil, Colombia, Paraguay, Perú, Argentina, Nicaragua y Bolivia. En consecuencia, existen marcadas diferencias. Los países más desarrollados tienen mayor estabilidad.

Argentina, Brasil y Estados Unidos de América tienen mayor desarrollo industrial y están comprendidos en una estructura de gobierno federal. Cuba, Colombia, Paraguay, Perú, Nicaragua y Bolivia prefieren gobiernos no federales. Estos resultados se indican en la tabla 4.

Tabla 04: Estabilidad jurídica diferencias en América

País	Estabilidad: años de duración de la constitución	Gobierno
1. Argentina	23	Federal
2. Bolivia	2	No federal
3. Brasil	30	Federal
4. Colombia	27	No federal
5. Cuba	42	No federal
6. EEUU	231	Federal
7. Nicaragua	4	No federal
8. Paraguay	26	No federal
9. Perú	25	No federal

Fuente: Elaboración propia.

Son semejantes a los países de Asia-Europa y América, según la tabla 5 los países más industrializados son más estables. Japón representa a los países de Asia-Europa. Estados Unidos de América es el país más industrializado en América.

Los países con mayor industrialización como Alemania, Argentina, Rusia, Brasil y Estados Unidos de América tienen gobiernos federales.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Conocer los factores de la estabilidad jurídica de la Constitución Política del Perú de 1993.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Identificar la influencia de las decisiones económicas en la estabilidad de la Constitución Política del Perú de 1993.
- b) Determinar la influencia del factor político en la estabilidad de la Constitución Política del Perú de 1993.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

Según Kelsen (2008), “la constitución debe ser protegida porque representa la estabilidad del estado. De hecho, el propósito de la propuesta no era fundamentalmente proteger los derechos fundamentales: la constitución no puede considerar plenamente estos derechos, pero podría continuar siendo el estándar más alto del ordenamiento jurídico. El verdadero valor que había que proteger era la estabilidad constitucional”.

Según Canales (1989), “el positivismo jurídico, que tantos efectos saludables ha traído a la construcción científica de esta esfera del conocimiento, en sus formas más extremas es también causante de consecuencias disfuncionales”.

De acuerdo con la Revista Mexicana de Problemas Constitucionales (2018), “la constitución exige un pensamiento crítico”.

Según Bernal (2007), “la constatación de que la democracia es un principio estructural de las constituciones de los países latinoamericanos es sin duda motivo de especial alegría en nuestros días”.

Según Vichinkeski (2020), en cualquier estudio constitucional comparado debemos reconstruir los orígenes del derecho constitucional comparado, sus fines y el sentido del problema hasta construir su autonomía epistemológica, especialmente en relación con el

derecho constitucional positivo, como principio de derecho constitucional. ley. ley una suposición teórica. "

2.2. MARCO CONCEPTUAL

2.2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Según Kevin (2019), la Constitución Política del Perú de 1993 establece: "A raíz del autogolpe del 5 de abril de 1992, la Constitución Política del Perú fue aprobada por el pueblo con el apoyo institucional del Comando Conjunto. tomar algunos años para darnos unos 30 años de estabilidad".

2.2.2. DEMOCRACIA

Según el diccionario jurídico (2014), "la democracia es una forma especial de organización social en la que el poder se otorga plenamente a toda la sociedad".

2.2.3. LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL

Según Castillo (2005), "la constitución debe ser vista como un instrumento jurídico destinado a limitar efectivamente el ejercicio del poder".

2.2.4. ESTABILIDAD JURÍDICA DE LOS CONTRATOS

Según Cárdenas y Rincón (2009), "los contratos legalmente estables son muy importantes para atraer capital extranjero".

2.2.5. CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA

Según Danos (2013), "cifras oficiales muestran que entre 1993 y 2001 se firmaron 600 acuerdos de estabilidad con el gobierno peruano, en los cuales inversionistas y empresas recibieron una inversión correspondiente".

2.2.6. CONTRATOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA

Según Galán (2006), “son aquellas mediante las cuales el Estado garantiza a los inversionistas nacionales o extranjeros que no se modificarán las normas determinantes para su inversión”.

2.2.7. REFORMA

Según Higuera (2017), “la reforma puede afectar partes importantes de la Constitución y constituir una violación de los límites jurisdiccionales”.

2.2.8. REPRESENTATIVIDAD

Según Guzmán y Sáenz (2013), “la representatividad es el respaldo y la legitimidad que brinda el derecho electoral y de partidos”.

2.2.9. GLOBALIZACIÓN

Según Vera (2012), “el meollo del tema del comercio exterior sigue cambiando, la globalización ha evolucionado más rápido que la ley”.

2.2.10. SOBERANISMO NACIONALISTA

Según Grazia (2019), se entiende como el aislamiento del estado en una posición completamente cerrada al exterior y la protección del derecho exclusivo de su soberanía.

2.2.11. DERECHO LABORAL

Según Martínez (2020), “la legislación laboral debe ser regulada de manera adecuada y efectiva de acuerdo a su naturaleza social, los principios de organización de las relaciones laborales y su contenido son parte de la vida misma”.

2.2.12. REFORMA CONSTITUCIONAL

Según Perdomo (2014), “la finalidad de la cláusula reformativa de la Constitución es permitir su adecuación a la realidad política, pero sin cambios tan importantes que puedan cambiar su fórmula política”.

2.2.13. ESTADO

Según Vásquez (2008), “Desde la perspectiva de Thomas Hobbes , los hombres salen del estado de naturaleza a través de un contrato y ceden el poder a un tercero, creando así el estado”.

2.2.14. CONTRATO DE ESTABILIDAD JURÍDICA

De acuerdo con Cermeño y Bohórquez (2015), “un inversionista que decida celebrar un contrato de estabilidad jurídica con el gobierno colombiano deberá pagar al gobierno - Ministerio de Hacienda y Ministerio de Crédito Público una tasa equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la inversión realizada anualmente según un calendario aprobado”.

2.2.15. CONSTITUCIONAL

Según González (2006), “La España Constitucional España está decidida a acabar con la historia de profundas divisiones y defender los grandes retos que se plantearon en nuestra Guerra de la Independencia”.

2.2.16. CONVENIO DE ESTABILIDAD JURÍDICA

Según Guerra y Doroteo (2018), la empresa y el estado peruano firmaron un convenio de estabilidad jurídica de 10 años, este convenio abarca dos áreas: impuestos (impuesto a la renta) y contratos laborales (contratos de trabajo)”.

2.2.17. RÉGIMEN POLÍTICO

Según Aguilar y Serrano (2012), “la construcción de la nación significó el establecimiento de un nuevo régimen político que sentó las bases de un nuevo estado moderno y democrático que aseguró la estabilidad política y social de una nación que despertaba del letargo. Una gran revolución. ”

2.2.18. CENSURA

Según Márquez (1994), no todo comportamiento injusto (en la movilidad política) se convierte necesariamente en un factor de inestabilidad que desencadene una moción de censura.

2.2.19. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Según Paula y Rodríguez (2014), “los países latinoamericanos están estructurados con participación ciudadana y una amplia perspectiva democrática”.

2.2.20. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Según Espinoza (2018), “El Congreso de la República es un órgano deliberativo facultado para representar, legislar y controlar conforme al mandato constitucional”.

2.2.21. TRANSICIÓN Y DEMOCRACIA

Según Sáez (2000), “durante los 24 años de transición y democracia, el campo económico y el campo político interactuaron; de modo que la situación económica no fue ajena a lo que está ocurriendo en el sistema político”.

2.2.22. INESTABILIDAD CONSTITUCIONAL

Según Clavijo (2001), “el desarrollo económico y social está amenazado, entre otras cosas, por la inestabilidad constitucional, que la propia corte sembró en 1994-2000”.

2.2.23. ÉTICA PÚBLICA

Según Diego (2005), “la ética pública y su promoción en la política y la gestión pública permiten avanzar hacia la creación o fortalecimiento de buenos gobiernos”.

2.2.24. ESTABILIDAD DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS

Según Licona (2014), “centrarse en la estabilidad de las variables macroeconómicas da confianza a los diferentes actores económicos, especialmente a aquellos que cuentan con el capital suficiente para cambiar y adaptar su organización de acuerdo a la tecnología avanzada para ser productivos y competitivos”.

2.2.25. CIENCIA POLÍTICA

Según Mejía (2005), “el desafío de consolidar la ciencia política es grande, pero impostergable en un país que constantemente espera respuestas o explicaciones sobre su inestabilidad crónica”.

2.2.26. CRISIS ECONÓMICA

Según Monter (2009), “esto se reflejó en las bolsas de valores mundiales, las cuales comenzaron a caer significativamente, reduciendo el capital de los grandes inversionistas”.

2.2.27. POPULARIDAD POLÍTICA

Según Paredes y Sachs (1991), “en suma, las elecciones intermedias de 1991 implican una elección entre la popularidad política a corto plazo y la sostenibilidad de un programa económico”.

2.2.28. CRISIS

Según Paz (2010), “las declaraciones de líderes y expertos de organismos internacionales y de varios exfuncionarios y expertos permiten una valoración más objetiva de la gravedad de la crisis y de las medidas a tomar para superarla”.

2.2.29. DESTITUCIÓN

Según Pérez (2008), “la destitución del presidente no es suficiente para detener la tradición política de que el ejecutivo no rinda cuentas a los ciudadanos”.

2.2.30. PREDOMINIO DEL DÓLAR

Según Rapoport y Brenta (2010), “la gran incógnita del continente asiático es el futuro de China, que, a pesar de su intención pública de acabar con el dominio del dólar, sigue financiando la economía norteamericana”.

2.2.31. EXPANSIÓN Y AUGE

De acuerdo con Terrones (2011), la economía mexicana entre 1970 y 2009 presentó un ciclo económico sexenal, caracterizado por la presencia de un punto mínimo al inicio y al final de cada sexenio, mientras se ubica la expansión y el auge. en el segundo y tercer año. 1979. En 2009, el PIB fue el que más creció, un 9,7 por ciento, mientras que en 2009 fue el que más disminuyó -6,5 por ciento.

2.2.32. TOTALITARISMOS

Según Zapata (2007), “toda acción política es una acción libre. Cualquier violencia hace innecesaria a la humanidad, no sólo la libertad se fortalece. Los totalitarismos alimentaron a la humanidad hasta la edad oscura.

2.2.33. ROL ECONÓMICO DEL ESTADO DE ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1993

“Artículo 59.- El Estado promueve la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de oficio, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe perjudicar la moral, la salud o la seguridad públicas. El Estado ofrece oportunidades de mejoramiento a los sectores que sufren de la desigualdad, en este sentido promueve la pequeña empresa en todas sus formas.

2.2.34. PLURALISMO ECONÓMICO

“Artículo 60.- El Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se basa en la coexistencia de diversos tipos de bienes y actividades comerciales.

2.2.35. LIBRE COMPETENCIA

“Artículo 61.- El Estado promueve y controla la libre competencia”.

2.2.36. LIBERTAD DE CONTRATAR

“Artículo 62.- La libertad de contratación garantiza que las partes puedan pactar válidamente conforme a las normas vigentes al tiempo de la celebración del contrato. Las controversias derivadas de la relación contractual sólo se resuelven en el arbitraje o en los tribunales de conformidad con la protección mecanismos previstos en el contrato o contemplados en la Ley. Mediante el derecho contractual el Estado puede establecer garantías y dar garantías.

2.2.37. INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA

“Artículo 63. Las mismas condiciones se aplican a las inversiones estatales y extranjeras. Son libres la producción de bienes y servicios y el comercio exterior.

2.2.38. TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

"Artículo 64.- El Estado garantiza la libre posesión y uso de las divisas".

2.2.39. PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

"Artículo 65. El Estado protege los intereses de los consumidores y usuarios".

2.2.40. ESTRUCTURA DEL ESTADO SEGÚN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1993

PODER LEGISLATIVO: UNICAMERALIDAD

"Artículo 90.- El poder legislativo corresponde al Congreso de la República, el cual consta de una sola cámara".

2.2.41. DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA

"Artículo 105.- Ningún proyecto de ley podrá ser aprobado sin la aprobación previa de la comisión decisoria correspondiente. Los proyectos de ley enviados por el ejecutivo en forma rápida tendrán prioridad en el Congreso".

2.2.42. LEYES ORGÁNICAS

"Artículo 106.- Las leyes orgánicas regularán la estructura y funcionamiento de las entidades del Estado nombradas en la Constitución, así como las demás materias cuya regulación legal orgánica esté prevista en la Constitución. Más de la mitad de los miembros del quórum legal de la El Congreso debe aprobarlo o cambiarlo.

2.2.43. DE LA FORMACION Y PROMULGACION DE LAS LEYES: INICIATIVA LEGISLATIVA

"Artículo 107.- El Presidente de la República y los miembros del Congreso tienen derecho de iniciativa en la elaboración de las leyes. Igual derecho tienen las demás autoridades estatales, los organismos públicos autónomos, las provincias, los municipios y los sindicatos en las materias que les competen.

2.2.44. PROMULGACIÓN DE LAS LEYES

"Artículo 108.- La ley aprobada conforme a la Constitución se envía al Presidente de la República para su promulgación dentro de los quince días".

2.2.45. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA LEY

"Artículo 109.- La ley obliga desde el día de su publicación en el diario oficial, salvo disposición en contrario de la misma ley, que suspenda total o parcialmente su vigencia".

2.2.46. PODER EJECUTIVO: EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

"Artículo 110.- El Presidente de la República es el jefe del Estado y personifica a la Nación. Para ser elegido Presidente de la República se requiere ser peruano por nacimiento, mayor de 35 años al momento de la postulación y tener derecho a voto.

2.2.47. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

"Artículo 111.- El Presidente de la República es elegido en elecciones directas. Será electo el candidato que obtenga más de la mitad de los votos. No podrán contarse los votos enojados o en blanco. Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta dentro de los 30 días luego del anuncio de los votos, habrá una segunda vuelta entre los dos candidatos con la mayor mayoría relativa de dos elecciones.

2.2.48. DURACIÓN DEL MANDATO PRESIDENCIAL: REELECCIÓN INMEDIATA

"Artículo 112. - El mandato del Presidente es de cinco años, no hay reelección inmediata."

2.1.49. VACANCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

"Artículo 113.- La Presidencia de la República vaca por:

(1) Muerte del Presidente de la República.

(2) Su permanente incapacidad moral o física, declarada por el Congreso”.

2.2.50. SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

“Artículo 114.- Se suspende el mandato del Presidente de la República:

(1) Incapacidad temporal del Presidente, declarada por el Congreso, o

(2) Hallarse éste sometido a proceso judicial, conforme al artículo 117 de la Constitución.

Impedimento temporal o permanente del ejercicio de la Presidencia”.

2.2.51. ASUNCIÓN DEL CARGO PRESIDENCIAL

"Artículo 116. El Presidente de la República presta juramento y toma posesión antes de las elecciones legislativas del 28 de julio".

2.2.52. EXCEPCIÓN A LA INMUNIDAD PRESIDENCIAL

“Artículo 117.- Durante su mandato, el Presidente de la República sólo puede ser acusado de traición a la Patria; de entorpecimiento de las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales o locales; de disolución del Congreso, salvo en los casos previstos. en el artículo 134. de la Constitución y su o la Comisión Electoral de la República conforme a los requisitos e impidan la reunión o actividades de otros órganos del sistema electoral.

2.2.53. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

“Artículo 118.- Corresponde al Presidente de la República: Cumplir la Constitución y los tratados, las leyes y demás normas y cumplirlas”.

2.2.54. DE LAS RELACIONES CON EL PODER LEGISLATIVO: EXPOSICIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL DEL GOBIERNO. CUESTIÓN DE CONFIANZA

“Artículo 130.- Dentro de los treinta días siguientes a la toma de posesión de sus funciones, el presidente del consejo, junto con los demás ministros, se presenta en el

congreso para presentar y discutir la política general del gobierno y las medidas más importantes que requiera su administración. la cuestión de la confianza".

2.2.55. INTERPELACIÓN A LOS MINISTROS

"Artículo 131. La presencia del Consejo de Ministros o de cualquier Ministro es obligatoria cuando el Congreso los convoca a interrogatorio. El interrogatorio debe constar por escrito."

2.2.56. VOTO DE CENSURA O RECHAZO DE LA CUESTIÓN DE CONFIANZA

"Artículo 132.- El Congreso tiene la responsabilidad política del Consejo de Ministros o de los Ministros individualmente al aprobar una moción de censura o al rechazar una moción de censura".

2.2.57. CRISIS TOTAL DEL GABINETE

"Artículo 133.- El Presidente del Consejo de Ministros puede presentar un voto de confianza al Congreso en nombre del Consejo. Si el voto de confianza no se otorga o es condenado o si renuncia o es destituido por el Presidente de la República, es una crisis total del gobierno.

2.2.58. DISOLUCIÓN DEL CONGRESO

"Artículo 134.- El Presidente de la República tiene derecho a disolver el Congreso, si éste hubiere condenado o negado la confianza en los dos Consejos de Ministros."

2.2.59. INSTALACIÓN DEL NUEVO CONGRESO

"Artículo 135.- Cuando se reúna el nuevo Congreso, podrá censurar o acusar al Consejo de Ministros en cuestión de confianza, después de que el Presidente del Consejo haya dado a conocer al Congreso los actos del Ejecutivo durante el receso de las Cortes Generales".

2.2.60. RESTITUCIÓN DE FACULTADES DEL CONGRESO DISUELTO

"Artículo 136. Si la elección no se lleva a cabo dentro del plazo señalado, el Congreso disuelto se reúne con el Pleno, restablece sus poderes y disuelve el Consejo de Ministros".

2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1. HIPÓTESIS GENERAL

La Constitución Política del Perú de 1993 tiene estabilidad jurídica

2.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- a) El factor político influye en la estabilidad jurídica de la Constitución Política del Perú de 1993.
- b) Las decisiones económicas influyen en la estabilidad jurídica de la Constitución Política del Perú de 1993.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

POBLACIÓN

Está constituido por todos los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno que son 688 alumnos en el año 2022.

3.2. TAMAÑO DE MUESTRA

El tamaño de muestra es de 164 estudiantes de la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno para ello se ha utilizado la siguiente fórmula señalado por Canales (2009): “

$$n = \frac{NZ^2 pq}{d^2 (N-1) + Z^2 pq}$$

donde:

n = 164 Tamaño de muestra

N = 688 = Total de la población

$Z^2 = 1.962$ (seguridad el 95 %)

p = 0.05 proporción esperada = nivel de significación

q = 1- p = 1- 0.50 = 0.50

$d = 0.05 =$ amplitud del intervalo de confianza = precisión deseada”.

Dando como muestra de 164 alumnos de la Facultad de Ingeniería Económica de una población de 688 alumnos en el 2022.

3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS

Se utilizó el método inductivo, basado en una investigación de tipo correlacional, de diseño no experimental, cuyo instrumento para la investigación fue un cuestionario.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS VARIABLES

Se utiliza la estadística inferencial mediante el modelo probit para conocer la probabilidad de estabilidad de la Constitución Política del Perú de 1993.

$$Y = a_0 + a_1X_1 + a_2X_2 + u$$

Y= probabilidad de la estabilidad de la Constitución Política de 1993

a_0, a_1, a_2 , parámetros

X_1 = decisiones políticas

X_2 = decisiones económicas

u= variable aleatoria

Tabla 05: Operacionalización de las variables decisiones políticas y económicas en la estabilidad jurídica de la Constitución Política del Perú 1993

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos	Escala
Dependiente: Estabilidad de la Constitución Política del Perú de 1993, Independiente: Decisiones económicas y políticas.	Es un complejo normativo, establecido de una sola vez, en el que se regulan las funciones del Estado, (Marco Gerardo Monroy Cabra	Es la ley suprema de un Estado que establece su organización, su funcionamiento, su estructura política y los derechos y garantías de sus habitantes	a) Poder ejecutivo. b) Poder legislativo. c) Poder judicial	Porcentaje y estadística inferencial	Encuesta	0 a 1

Fuente: Elaboración propia.

3.5. MÉTODO O DISEÑO ESTADÍSTICO

El diseño estadístico que se aplicó fue la estadística descriptiva e inferencial 164 cuestionarios para llegar a generalizar las características de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, en lo referente a las decisiones económicas y políticas que permiten la estabilidad de la Constitución Política de 1993.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

A continuación ofrecemos los resultados de la encuesta realizada a Carmen Vanesa

Machaca Jacinto:

La Facultad de Ingeniería Económica participa en la formación de profesionales calificados para el Banco Central de Reserva, Congreso, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Banco de la Nación, Cajas Municipales y créditos para las MYPES; Gerencia empresas privadas: hoteles que contribuyen a la estabilidad política y económica de la Región y el país. A estas funciones las rige la Constitución Política del Perú por ser Ley de Leyes en un entorno globalizado. La presente investigación requiere que usted responda todas las preguntas para la aplicación del modelo probit y/o logit.

$$\text{LOGIT } Y = a_0 + a_1X_1 + a_2X_2 + u$$

Y: variable dependiente; a_0 , a_1 , a_2 : parámetros; u: variable aleatoria; X_1 , X_2 .

Y = probabilidad de que la constitución política de 1993

X_1 = decisiones políticas.

X_2 = decisiones económicas

.CURSO: Economía Internacional FIE UNAP

A. Datos generales: apellidos y nombres: "Carmen Vanesa Machaca Jacinto".

A.1 Fecha de llenado de la encuesta "16/10/2022".

A.2 Edad "20".

A.3 Sexo M () F "(X)"

A.4 La Constitución Política del Perú de 1993 debería cambiarse para conseguir un desarrollo económico y social estable política y económicamente en el largo plazo? SI ()
NO "(X)".

¿Porque?: A4:= Y: VARIABLE DEPENDIENTE

"No debe cambiarse en su totalidad la constitución política de 1993, debe ser modificado en varios aspectos y sectores, dado que la Constitución, en la mayoría de veces apoya y colabora a algunos sectores de la sociedad peruana, dejando de lado a los sectores más vulnerables, así mismo tiene varias redacciones que pueden ser usadas a favor de malos actos, es por ello que impide el desarrollo económico y social óptimo. La Constitución Política del Perú ha sido incapaz de asegurar lo mínimo que se le puede exigir a un sistema de gobierno: resguardar a los ciudadanos, equilibrar los poderes y tener predictibilidad".

"Por otro lado, lo más triste y preocupante es el incumplimiento de la constitución política. Se supone que la constitución son leyes las cuales se elaboran cuidadosamente para defender los derechos, la justicia y las normas del país, sin embargo, no la cumplen y la dejan de lado y únicamente lo sacan cuando beneficia a los políticos, hay leyes que claramente indican detener el abuso, la discriminación, libre competencia, regulación entre otras, sin embargo, nada de ello son cumplidas, es más son dejadas de lado, como si no existieran. El incumplimiento de esta hace que el Perú no tenga un mejor desarrollo económico y social".

“En el aspecto político si debe haber un cambio, pero no extremo, puesto que, en la actualidad, hay una deficiencia de visión común, para el desarrollo óptimo de nuestro país, donde deberían existir normas, las cuales engloban las ideas y necesidades del pueblo y estas deben ser redactadas, revisadas y aprobadas por buenos especialistas. Cabe recalcar que en los últimos cinco años hemos visto la brutal consecuencia de cuatro intentos de vacancia, cierre del Congreso, legisladores golpistas que suceden a legisladores golpistas, presidentes en arresto o en vías de arresto y un envilecimiento del debate público. Finalmente de esta forma la Constitución Política del Perú tiene demasiadas deficiencias por ello debe ser modificada y se debe revisar cada uno de los artículos”.

“En el aspecto económico, claramente se menciona en la Constitución Política del Perú 1993 en el artículo 192 que los gobiernos regionales deben ser competentes y promover el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, sin embargo, estas no son cumplidas y así mismo, no hay un plan en la cual sean evaluados y seguidos para que la ley sea cumplida. En los últimos años los gobernadores regionales, realizan proyectos innecesarios, utilizando presupuesto a su favor y sobrevalorando los costos”.

ALTERNATIVAS:

1. “Una de las alternativas es brindar apoyo y enfocarse, en los sectores más vulnerables, también de los sectores en los cuales se presente mayor y buena producción. Así mismo redactar y escribir con precisión y concordancia cada uno de los artículos. También exigir y buscar mecanismos, los cuales aseguren la seguridad y el cumplimiento de la Constitución Política”.
2. “En cuanto a los emprendimientos y nuevas oportunidades, se debe permitir establecer nuevas empresas en nuestro país, para de esta forma cumplir con la ley de la

libre competencia en el país, con el objetivo de apoyar a los pequeños emprendedores MYPES y PYMES del Perú. Se requiere mecanismos de solvencia y acreditación para estas empresas, también los incentivos para apertura y crecimiento de nuevos negocios”.

3. “Otra excelente alternativa es el implementar y sacar el máximo potencial a la tecnología que incrementa exponencialmente. La tecnología debe ser incluida en la Constitución Política, es decir la utilización y el insertar nuevas ideas innovadoras de la mano con la tecnología, será necesaria para la economía, sociedad y ambiente, debido a que es necesario exportar productos con valor agregado tecnológico, para ser competitivos, por otro lado en la sociedad y política ayudará en agilizar muchas situaciones y casos, por último en el medio ambiente, la facilidad de cuidar el planeta, organizando y protegiendo la cultura, áreas verdes y la extinción de animales, como los peces”.

4. “Por último, una alternativa clara es la concientización ambiental, en mineras, relaves de agua dulce, ilegalidad e informalidad. Claramente el Perú tiene una alta tasa de informalidad, dado ello, se debe analizar y crear mecanismos para solucionar estos problemas, leyes las cuales amparan a las personas que sufren estos casos, como por ejemplo en la educación de los niños, la contaminación de un pueblo de producción agropecuaria entre otros”.

A.5 INGRESO BRUTO EN SOLES (MENSUAL):

0 – 500 ()

501 – 1000 ()

1001 – 1500 (“ X ”)

1501 – 2000 ()

2001 – 2500 ()

2501 – 3000 ()

3001 – 3500 ()

3501 – 4000 ()

4001 – 4500 ()

4501 – 5000 ()

5001 – 5500 ()

5501 – 6000 ()

600 A MÁS

6501 – 7000 ()

B. DECISIONES POLÍTICAS SOBRE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ DE 1993. VARIABLE INDEPENDIENTE: X1

B.1 ¿Está de acuerdo con un gobierno unitario?

SI () NO “(X)”

“Debido a que al estar el poder centralizado, es muy fácil para el gobierno no pensar en lo que los ciudadanos quieren o necesitan”.

B.2 ¿Conoce las ventajas de un gobierno federal?

SI “(X)” NO ()

❖ “El sistema federal dispersa el poder político para que ningún individuo o grupo tenga un poder excesivo”.

❖ “El sistema federal aborda mejor los problemas y necesidades regionales y locales”.

- ❖ “El sistema federal aumenta las oportunidades para que los ciudadanos promedio participen en el Gobierno”.

B.3 ¿Usted apoyaría la gestión del Presidente de la República del gobierno actual?

SI () NO (“X”)

“Se ha visto que le falta un poco de preparación y experiencia, pero el presidente intenta hacer lo mejor, sin embargo, el grupo técnico que tiene no lo apoya. Por ello no se ven avances, simplemente por ser pobre lo quieren destruir”.

B.4 ¿Acepta que un gobierno militar es mejor que un gobierno democrático?

SI () NO (“X”)

“Por lo general los gobiernos militares, no dejan ni voz ni voto a la población esto puede ocasionar, que solo el militar gobierne y haga todo a su favor”.

B.5 ¿Un gobierno unitario presenta una mayor lucha entre el poder ejecutivo y legislativo?

SI () NO (“X”)

“La unidad territorial, judicial y legislativa se encuentra toda unificada”.

B.6 ¿Un gobierno federal presenta una mayor lucha entre el poder ejecutivo y judicial?

SI () NO (“X”)

“Los gobiernos federales son aquellos que tienen mejor funcionamiento en países de grandes proporciones y que tienen una gran diversidad entre sus ciudadanos, aunque todavía existe una cultura común que se encargue de unirlos a todos. El estado federal es entonces, una de las divisiones en las que se divide una federación”.

B.7 ¿Un gobierno militar permite mayor masificación de la libertad?

SI () NO "(X)"

"Ya que, en un gobierno militar, no admiten la libre expresión".

B.8 ¿Un gobierno democrático permite mayor masificación de la libertad?

SI "(X)" NO ()

"En un gobierno democrático, la gente puede decidir como quiere ser gobernada, dentro de un marco mínimo de garantías que aseguren la libertad, la igualdad y la justicia".

B.9 ¿Un gobierno unitario permite mayor masificación de la libertad?

SI () NO "(X)"

"Eso es debido a que se toman decisiones por encima de la población".

B.10 ¿Un gobierno federal permite mayor masificación de la libertad?

SI "(X)" NO ()

"El gobierno federal tiene ese respeto por la libertad".

B.11 ¿Un gobierno militar permite la presencia de partidos políticos?

SI () NO "(X)"

"Existe abstención al libre pensamiento político".

B.12 ¿Un gobierno democrático permite la presencia de partidos políticos?

SI "(X)" NO ()

"No puede haber una democracia sin poderes públicos independientes que les vigilen entre sí y permitan que el debate político se dé de una manera organizada y saludable,

sin que ninguna autoridad estatal se imponga sobre las demás y disponga del Estado a su antojo, como ocurre en las autocracias”.

B.13 ¿Un gobierno unitario permite la presencia de partidos políticos?

SI () NO “(X)”

“Debido a que un gobierno militar engloba más la preferencia de un gobierno más militar, por ella la democracia queda descartada”.

B.14 ¿Un gobierno federal permite la presencia de partidos políticos?

SI “(X)” NO ()

“Un sistema basado en la unión permanente de Estados que se vinculan bajo principios de jerarquía, autonomía y participación”.

B.15 ¿Un gobierno militar logra un poderío militar?

SI “(X)” NO ()

“Una dictadura militar es una forma de gobierno autoritario en la cual (en mayor o menor grado) las instituciones ejecutivas, legislativas y judiciales son controladas por las fuerzas armadas que impiden cualquier forma de control democrático y social”.

B.16 ¿Un gobierno democrático logra un poderío militar?

SI () NO “(X)”

“Los gobiernos democráticos funcionan en base a la representación y la participación política. La soberanía nacional, o sea, la capacidad de tomar decisiones nacionales fundamentales, reside en las democracias en el total de la población (el pueblo)”.

B.17 ¿Un gobierno unitario logra un poderío militar?

SI “(X)” NO ()

“Si, ya que es permitido”.

B.18 ¿Un gobierno federal logra un poderío militar?

SI () NO “(X)”

“No existen controles y equilibrios dentro de un gobierno de este tipo, por lo que muchos aspectos quedan al azar”.

B.19 ¿Un gobierno militar permite la eficiencia de un congreso unicameral?

SI () NO “(X)”

“Un congreso unicameral, no es un aspecto del gobierno militar”.

B.20 ¿Un gobierno democrático permite la eficiencia de un congreso unicameral?

SI “(X)” NO ()

“Muchos parlamentarios unicamerales se ubican en países no democráticos”.

B.21 ¿Un gobierno unitario permite la eficiencia de un congreso unicameral?

SI “(X)” NO ()

“Un Congreso unicameral asegura una democracia no tutelada, robusta y que avala y permite una importante concentración de poder”.

B.22 ¿Un gobierno federal permite la eficiencia de un congreso unicameral?

SI “(X)” NO ()

B.23 ¿Un gobierno militar permite la eficiencia de un congreso bicameral?

SI () NO “(X)”

“Un congreso bicameral , no es un aspecto del gobierno militar”.

B.24 ¿Un gobierno democrático permite la eficiencia de un congreso bicameral?

SI “(X)” NO ()

“Los poderes públicos, de esta manera, están conformados por representantes que poseen un cierto margen de autoridad para decidir en nombre del pueblo”.

B.25 ¿Un gobierno unitario permite la eficiencia de un congreso bicameral?

SI “(X)” NO ()

“No hay diversidad ni tampoco existe el sentido de orgullo local”.

B.26 ¿Un gobierno federal permite la eficiencia de un congreso bicameral?

SI “(X)” NO ()

“En un gobierno federal si se le practica tener dos cámaras legislativas. En ese sentido, un parlamento bicameral es un parlamento o congreso que posee dos cámaras: una cámara baja, generalmente denominada Cámara de Diputados y una cámara alta, habitualmente llamada Senado”.

B.27 ¿En un gobierno militar el poder ejecutivo es más eficiente?

SI “(X)” NO ()

“El gobierno militar es una dictadura, violacion a la libertad y libre expresión y existe abstención al libre pensamiento político”.

B.28 ¿En un gobierno democrático el poder ejecutivo es más eficiente?

SI () NO “(X)”

“Es el que representa la conducción del Estado y propone el plan de gobierno para marchar hacia el bienestar común”.

B.29 ¿Un gobierno unitario el poder ejecutivo es más eficiente?

SI “(X)” NO ()

“Por otra parte si, debido a que cuando un poder central controla todos los asuntos del Estado, el país puede salvarse potencialmente de la quiebra, manteniendo de esta forma su prestigio, solidaridad e integridad. Un gobierno unitario también se considera como una forma simple de gobierno debido a que su defensa nacional y las políticas internas y externas se manejan de manera eficiente”.

B.30 ¿En un gobierno federal el poder ejecutivo es más eficiente?

SI “(X)” NO ()

“Sus autoridades ejercen el poder ejecutivo a nivel nacional, atendiendo las necesidades de los habitantes de todo el territorio, pero sin violar las atribuciones propias de otros niveles de gobierno”.

B.31 ¿En un gobierno militar el poder legislativo es más eficiente?

SI () NO “(X)”

“El gobierno militar es una dictadura, violacion a la libertad y libre expresión y existe abstención al libre pensamiento político”.

B.32 ¿En un gobierno democrático el poder legislativo es más eficiente?

SI “(X)” NO ()

“Es el encargo de redactar, modificar o derogar las leyes y de supervisar la acción del ejecutivo. Además, suele consistir en un parlamento en el cual tienen voz las distintas fuerzas políticas y partidos políticos que hacen vida en el país”.

B.33 ¿En un gobierno unitario el poder legislativo es más eficiente?

SI “(X)” NO ()

“Como los estados unitarios tienen un comando unificado central, todos los tipos de leyes, funciones y políticas administrativas son las mismas en toda la nación”.

B.34 ¿Un gobierno federal tiene un poder legislativo eficiente?

SI “(X)” NO ()

“Porque implementan leyes acorde al beneficio de la población”.

B.35 ¿Un gobierno militar tiene un poder judicial eficiente?

SI () NO “(X)”

“El gobierno militar es una dictadura, violación a la libertad y libre expresión y existe abstención al libre pensamiento político”.

B.36 Un gobierno democrático tiene un poder judicial eficiente?

SI “(X)” NO ()

“Es el encargo de interpretar las leyes y vigilar por el cumplimiento de las mismas, así como defender los principios rectores de la Constitución. Es el único poder público no electo por votación, sino por designación del poder legislativo”.

B.37 ¿Un gobierno unitario tiene un poder judicial eficiente?

SI “(X)” NO ()

“Las leyes que son también uniformes se encargan de garantizar que no exista ningún tipo de tensión, ya que es menos probable que la gente se inquiete por una ley que se aplica en todo el país”.

B.38 ¿Un gobierno federal tiene un poder judicial eficiente?

SI “(X)” NO ()

“La teoría de la Constitución estadounidense se apoya en varios pilares, uno de los cuales es el concepto de “controles y equilibrios”, algo que debe existir entre los poderes y las responsabilidades de gobierno, tanto del poder ejecutivo como del legislativo y el judicial”.

B.39 ¿Un gobierno militar es más represivo?

SI “(X)” NO ()

“El gobierno militar es una dictadura, violación de la libertad y libre expresión y existe abstención al libre pensamiento político”.

B.40 ¿Un gobierno democrático es más represivo?

SI () NO “(X)”

B.41 ¿Un gobierno unitario es más represivo?

SI () NO “(X)”

“Dependiendo del modelo de democracia, este carácter representativo será mayor o menor y el pueblo estará más o menos involucrado en la toma final de decisiones sobre la conducción del Estado”.

B.42 ¿Un gobierno federal es más represivo?

SI () NO “(X)”

“Sus autoridades ejercer el poder ejecutivo a nivel nacional, atendiendo las necesidades de los habitantes de todo el territorio, pero sin violar las atribuciones propias de otros niveles de gobierno”.

B.43 ¿Un gobierno militar hace una alianza más con la religión?

SI “(X)” NO ()

“El gobierno militar es una dictadura, violacion de la libertad, libre expresión y existe abstención al libre pensamiento político”.

B.44 ¿Un gobierno democrático hace una alianza más con la religión?

SI “(X)” NO ()

“En el caso de que esté orientada a esa cultura, si es así”.

B.45 ¿Un gobierno unitario hace una alianza más con la religión?

SI “(X)” NO ()

“En el caso de que tengan esa ideología”.

B.46 ¿Un gobierno federal hace una alianza más con la religión?

SI “(X)” NO ()

“Acepta las diferentes ideologías”.

B.47 ¿Un gobierno militar respeta más la constitución política?

SI () NO “(X)”

“El gobierno militar es una dictadura y existe abstención al libre pensamiento político”.

B.48 ¿Un gobierno democrático respeta más la constitución política?

SI “(X)” NO ()

“Se cumple la Constitución Política para la defensa del ciudadano”.

B.49 ¿Un gobierno unitario respeta más la constitución política?

SI “(X)” NO ()

“Tienen una única Constitución Política que es aplicada a lo largo y ancho de todo el país”.

B.50 ¿Un gobierno federal respeta más la constitución política?

SI “(X)” NO ()

“Su accionar está determinado por lo establecido en la Constitución Nacional, que fija sus obligaciones, responsabilidades y facultades”.

B.51 ¿Un gobierno unitario respeta más la libertad de prensa?

SI “(X)” NO ()

“No existen controles y equilibrios dentro de un gobierno de este tipo, por lo que muchos aspectos quedan al azar”.

B.52 ¿Un gobierno federal respeta más libertad de prensa?

SI “(X)” NO ()

“El gobierno federal acepta la prensa, para mantener a la población informada, por ser libre y democrática”.

B.53 ¿Un gobierno militar respeta la libertad de prensa?

SI () NO “(X)”

“El gobierno militar es una dictadura y existe abstención al libre pensamiento político”.

B.54 ¿Un gobierno democrático respeta la libertad de prensa?

SI “(X)” NO ()

“El gobierno democrático acepta la libertad de prensa porque permite que la población esté informada”.

B.55 ¿Un gobierno militar permite la presencia de sindicatos?

SI () NO “(X)”

“El gobierno militar es una dictadura y existe abstención al libre pensamiento político”.

B.56 ¿Un gobierno democrático permite la presencia de sindicatos?

SI “(X)” NO ()

B.57 ¿Un gobierno unitario permite la presencia de sindicatos?

SI “(X)” NO ()

“Un gobierno unitario si tiene presencia de sindicatos, por la misma forma que es bicameral”.

B.58 ¿Un gobierno federal permite la presencia de sindicatos?

SI “(X)” NO ()

“Su accionar está determinado por lo establecido en la Constitución Nacional, que fija sus obligaciones, sus responsabilidades y facultades”.

B.59 ¿Un gobierno militar respeta más la constitución política?

SI () NO “(X)”

“El gobierno militar es una dictadura y existe abstención al libre pensamiento político”.

C. DECISIONES ECONÓMICAS SOBRE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ
DE 1993. VARIABLE INDEPENDIENTE X2

C.1 ¿Considera que un gobierno militar, permite una mejor redistribución de los ingresos?

SI () NO (“X”)

“Existe violacion de los derechos humanos. Violacion a la libertad de expresión”.

C.2 ¿Considera que un gobierno unitario, permite una mejor redistribución de los ingresos?

SI () NO (“X”)

“No existen controles y equilibrios dentro de un gobierno de este tipo, por los que muchos aspectos quedan al azar, la seguridad y orgullo se pierden pues nadie puede ir en contra del gobierno. No hay diversidad ni tampoco existe el sentido de orgullo local”.

C.3 ¿Considera que un gobierno democrático, permite una mejor redistribución de los ingresos?

SI (“X”) NO ()

C.4 ¿Considera que un gobierno federal, permite una mejor redistribución de los ingresos?

SI (“X”) NO ()

“Si, busca el aporte de forma ordenada y proporcional”.

C.5 ¿Un gobierno democrático permite mayor inversión privada?

SI (“X”) NO ()

“En las democracias no todo puede someterse a votación: nada que vaya en contra de la democracia misma o en contra de los derechos fundamentales de nadie o que vulnere el estado de derecho puede someterse a votación. Para garantizar dicho funcionamiento los poderes públicos gozan de autonomía y autoridad”.

C.6 ¿Considera que un gobierno federal permite mayor inversión privada?

SI “(X)” NO ()

“Si, se abren grandes oportunidades, por ello se acepta la inversión privada”.

C.7 ¿Un gobierno militar permite mayor inversión privada?

SI () NO “(X)”

“Gastos en adquisición de equipos de combate, dejando a un lado necesidades primordiales como la salud, economía y educación de una nación”.

C.8 ¿Considera que un gobierno unitario, permite mayor inversión privada?

SI () NO “(X)”

“No, para tener poca competencia”.

C.9 ¿Un gobierno democrático permite mayor inversión pública?

SI “(X)” NO ()

“El gobierno tiene como norma la inversión pública”.

C.10 ¿Un gobierno militar permite mayor inversión pública?

SI () NO “(X)”

“Gastos en adquisición de equipos de combate, dejando a un lado necesidades primordiales como la salud, economía y educación de una nación”.

C.11 ¿Considera que un gobierno unitario, permite mayor inversión pública?

SI "(X)" NO ()

"El gobierno unitario al tomar decisiones unitarias, intenta invertir con mayor potencia".

C.12 ¿Considera que un gobierno federal permite mayor inversión pública?

SI "(X)" NO ()

"Considero que el gobierno federal permite la inversión pública".

C.13 ¿Un gobierno militar permite mayor masificación de la educación?

SI () NO "(X)"

"Gastos en adquisición de equipos de combate, dejando a un lado necesidades primordiales como la salud, economía y educación de una nación".

C.14 ¿Un gobierno democrático permite mayor masificación de la educación?

SI "(X)" NO ()

"Debe haber mucha inversión en educación".

C.15 ¿Un gobierno unitario permite mayor masificación de la educación?

SI () NO "(X)"

C.16 ¿Un gobierno federal permite mayor masificación de la educación?

SI "(X)" NO ()

"El federalismo como doctrina y sistema de organización jurídica, tiene su base en la asociación voluntaria de las partes y la delegación de porciones de soberanía de la periferia al centro. El acuerdo de modernización de la educación básica".

C.17 ¿Un gobierno militar permite mayor masificación de la salud?

SI () NO "(X)"

"Gastos en adquisición de equipos de combate, dejando a un lado necesidades primordiales como la salud, economía y educación de una nación".

C18 ¿Un gobierno democrático permite mayor masificación de la salud?

SI "(X)" NO ()

"El gobierno democratico tiene como esencia invertir en salud y bienestar de la población".

C.19 ¿Un gobierno unitario permite mayor masificación de la salud?

SI () NO "(X)"

"La inversión es destinada a otros rubros y la salud es desplazada".

C.20 ¿Un gobierno federal permite mayor masificación de la salud?

SI "(X)" NO ()

"Se presta especial atención a la organización, financiación y actividades de los departamentos de salud pública locales y de los estados, así como a los esquemas de relación entre ambos".

C.21 ¿Un gobierno militar permite una economía de mercado?

SI () NO "(X)"

"Gastos en adquisición de equipos de combate, dejando a un lado necesidades primordiales como la salud, economía y educación de una nación".

C.22 ¿Un gobierno democrático permite economía de mercado?

SI "(X)" NO ()

"Bajo norma es así".

C.23 ¿Un gobierno unitario permite una economía de mercado?

SI () NO "(X)"

"No, ya que se cierra en la regulación de precios del gobierno".

C.24 ¿Un gobierno federal permite una economía de mercado?

SI "(X)" NO ()

"Según esto habría que esperar que los mercados se regularán cada vez más y la competencia quedaría cada vez más relegada".

C.25 ¿Un gobierno militar logra más ingresos per cápita?

SI () NO "(X)"

"Gastos en adquisición de equipos de combate, dejando a un lado necesidades primordiales como la salud, economía y educación de una nación".

C.26 ¿Un gobierno democrático logra más ingresos per cápita?

SI "(X)" NO ()

"No necesariamente, depende del cumplimiento que le den a la Constitución Política".

C.27 ¿Un gobierno unitario logra más ingresos per cápita?

SI () NO "(X)"

"Por la baja competencia".

C.28 ¿Un gobierno federal logra más ingresos per cápita?

SI “(X)” NO ()

“Una parte de los ingresos corrientes de amplios estratos de la población debe emplearse para generar patrimonio. El Estado puede estimular este proceso mediante incentivos e incluso imponerlo por ley, dentro de ciertos límites”.

C.29 ¿Un gobierno militar permite mayor industrialización?

SI () NO “(X)”

“Gastos en adquisición de equipos de combate, dejando a un lado necesidades primordiales como la salud, economía y educación de una nación”.

C.30 ¿Un gobierno democrático permite mayor industrialización?

SI “(X)” NO ()

“El gobierno democrático intenta apoyar a la población con la nueva tecnología”.

C.31 ¿Un gobierno unitario permite mayor industrialización?

SI “(X)” NO ()

“El gobierno unitario, intenta crecer cada vez más con la tecnología”.

C.32 ¿Un gobierno federal permite mayor industrialización?

SI “(X)” NO ()

“Finanzas públicas sanas y un sistema financiero sólido son sin duda, medios necesarios para un Estado Desarrollador. Pero lo que más lo ha caracterizado es tener como objetivo el desarrollo industrial, como sinónimo de modernización y expresión del poderío económico y de tener un lugar eminente en el mundo”.

C.33 ¿Un gobierno militar permite una economía de largo plazo?

SI () NO "(X)"

"Gastos en adquisición de equipos de combate, dejando a un lado necesidades primordiales como la salud, economía y educación de una nación".

C.34 ¿Un gobierno democrático permite una economía de largo plazo?

SI "(X)" NO ()

"La democracia económica sugiere que el problema central de las economías modernas es la diferencia entre los precios agregados de lo producido y el valor agregado de los ingresos".

C.35 ¿Un gobierno unitario permite una economía de largo plazo?

SI "(X)" NO ()

"Si ya que en una economía de largo plazo los rendimientos a escala son una propiedad técnica de la función de producción que se utiliza para analizar la relación entre escala y eficiencia".

C.36 ¿Un gobierno federal permite una economía de largo plazo?

SI "(X)" NO ()

"En conjunto, no obstante, no se puede pasar por alto que la concepción de la economía social de mercado considera la concentración realmente existente de riqueza como una contrariedad lamentable, pero en gran medida inevitable y también tolerable".

C.37 ¿Un gobierno militar permite un tipo de cambio estable?

SI () NO "(X)"

"El gobierno militar busca controlar a su antojo el tipo de cambio estable".

C.38 ¿Un gobierno democrático permite un tipo de cambio estable?

SI “(X)” NO ()

“Si ya que el gobierno democratico, busca apoyar a la población”.

C.39 ¿Un gobierno unitario permite un tipo de cambio estable?

SI () NO “(X)”

“Si, busca establecer y un tipo de cambio estable”.

C.40 ¿Un gobierno federal permite un tipo de cambio estable?

SI () NO “(X)”

“Si, busca un tipo de cambio estable”.

C.41 ¿Un gobierno democrático permite mayor exportación?

SI “(X)” NO ()

“Porque un gobierno democratico, vela por la productividad y eficiencia de la producción y el país”.

C.42 ¿Un gobierno unitario permite mayor exportación?

SI “(X)” NO ()

“Permite el alcance de exportar producción a diferentes países”.

C.43 ¿Un gobierno federal permite mayor exportación?

SI “(X)” NO ()

“Los gobiernos federales son aquellos que tienen un mejor funcionamiento en países de grandes proporciones y que tienen una gran diversidad entre sus ciudadanos”.

C.44 ¿Un gobierno militar permite una mayor exportación?

SI () NO "(X)"

"Gastos en adquisición de equipos de combate, dejando a un lado necesidades primordiales como la salud, economía y educación de una nación".

C.45 ¿Un gobierno militar permite una mayor innovación?

SI () NO "(X)"

"Gastos en adquisición de equipos de combate, dejando a un lado necesidades primordiales como la salud, economía y educación de una nación".

C.46 ¿Un gobierno democrático permite una mayor innovación?

SI "(X)" NO ()

"Se abren muchas oportunidades".

C.47 ¿Un gobierno unitario permite una mayor innovación?

SI () NO "(X)"

"No, debido a que el gobierno toma sus decisiones y reduce el ingreso de otras empresas".

C.48 ¿Un gobierno federal permite una mayor innovación?

SI "(X)" NO ()

"Los gobiernos federales son aquellos que tienen un mejor funcionamiento en países de grandes proporciones y que tienen una diversidad entre sus ciudadanos".

C.49 ¿Una crisis económica profunda genera la necesidad de una nueva constitución?

SI () NO "(X)"

"No necesariamente, se debe mejorar tal vez o elaborar mecanismos económicos que solucionen la crisis".

C. 50 ¿Una devaluación profunda genera la necesidad de una nueva constitución?

SI () NO "(X)"

"No necesariamente, se debe mejorar tal vez o elaborar mecanismo económicos que solucionen la devaluación".

C.51 ¿Una inflación profunda genera la necesidad de una nueva constitución?

SI () NO "(X)"

"No necesariamente, se debe mejorar tal vez o elaborar mecanismos económicos que solucionen la inflación".

POSIBLES RESPUESTAS A LA ENCUESTA

Tabla 06: Posibles respuestas decisiones políticas

1 NO	11 NO	21 NO	31 NO	41 NO	51 SI
2 SI	12 SI	22 SI	32 SI	42 NO	52 SI
3 SI	13 SI	23 NO	33 NO	43 NO	53 NO
4 NO	14 SI	24 SI	34 SI	44 SI	54 SI
5 SI	15 SI	25 SI	35 NO	45 SI	55 NO
6 NO	16 SI	26 SI	36 SI	46 SI	56 SÍ
7 NO	17 SI	27 NO	37 NO	47 NO	57 SÍ
8 SI	18 SI	28 SI	38 SI	48 SI	58 SI
9 NO	19 NO	29 NO	39 SI	49 NO	59 NO
10 SI	20 SI	30 SI	40 NO	50 SI	

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 07: Posibles respuestas decisiones económicas

1 NO	11 NO	21 NO	31 SI	41 SI	51 SI
2 NO	12 SI	22 SI	32 SI	42 NO	
3 SI	13 NO	23 SI	33 NO	43 SI	
4 SI	14 SI	24 SI	34 SI	44 NO	
5 SI	15 NO	25 NO	35 SI	45 NO	
6 SI	16 SI	26 SI	36 SI	46 SI	
7 NO	17 NO	27 SI	37 NO	47 NO	
8 SI	18 SI	28 SI	38 SI	48 SI	
9 SI	19 NO	29 NO	39 SI	49 SI	
10 NO	20 SI	30 SI	40 SI	50 SÍ	

Fuente: Elaboración propia.

Es necesario anotar que una crisis económica y una devaluación profunda generan la necesidad de una nueva Constitución. La propuesta de un Gobierno Federal podría disminuir la lucha entre el Poder Ejecutivo y Legislativo y podría consolidar la paz y armonía económica en el Perú.

En concordancia al modelo probit: $Y = a_0 + a_1X_1 + a_2X_2 + u$ donde $Y = -0.0432415 + 0.0095553X_1 - 0.0023919X_2 + u$ que incorpora a 164 encuestas:

donde:

Y = probabilidad de la estabilidad de la Constitución Política del Perú 1993.

X1 = decisiones políticas.

X2 = decisiones económicas

u = variable aleatoria

Como $a_1 = 0.0095553$ es mayor que $a_2 = -0.002391$ las decisiones políticas tienen mayor influencia que las decisiones económicas para la estabilidad de la Constitución Política del Perú 1993.

LOGIT

```
. logit y x1 x2
```

```
Iteration 0: log likelihood = -110.91672
```

```
Iteration 1: log likelihood = -110.74932
```

```
Iteration 2: log likelihood = -110.74931
```

```
Iteration 3: log likelihood = -110.74931
```

```
Logistic regression      Number of obs      =      164
```

```
LR chi2(2)              =      0.33
```

```
Prob > chi2             =      0.8458
```

Log likelihood = -110.74931 Pseudo R2 = 0.0015

Tabla 08: Estimación del modelo logit para la Facultad de Ingeniería Económica de la UNA Puno año 2023 de las decisiones políticas y decisiones económicas para la estabilidad de la Constitución Política del Perú 1933

y	Coef.	Std. Err.	z	P> z	[95% Conf. Interval]	
x1	.0153525	.0307268	0.50	0.617	-.0448709	.075576
x2	-.0038768	.0313481	-0.12	0.902	-.065318	.0575644
_cons	-.0698047	.9124846	-0.08	0.939	-1.858242	1.718632

Fuente: Elaboración propia.

EFFECTO MARGINAL LOGIT

. mfx

Marginal effects after logit

y = Pr(y) (predict)

= .59164783

Tabla 09: Efecto marginal del modelo logit para las decisiones políticas y económicas 2023 para la estabilidad jurídica de la Constitución Política de 1993 en la Facultad de Ingeniería Económica de la UNA Puno

variable	dy/dx	Std. Err.	z	P> z	[95% C.I.]	X
x1	.0037092	.00742	0.50	0.617	-.010839	.018258		37.4329
x2	-.0009366	.00757	-0.12	0.902	-.015781	.013908		34.5915

Fuente: Elaboración propia.

PROBIT

. probit y x1 x2

Iteration 0: log likelihood = -110.91672

Iteration 1: log likelihood = -110.74898

Iteration 2: log likelihood = -110.74898

Probit regression	Number of obs	=	164
	LR chi2(2)	=	0.34
	Prob > chi2	=	0.8456
Log likelihood = -110.74898	Pseudo R2	=	0.0015

Tabla 10: Estimación del modelo probit para la Facultad de Ingeniería Económica de la UNA Puno año 2023 de las decisiones políticas y decisiones económicas para la estabilidad jurídica de la Constitución Política del Perú 1933

y	Coef.	Std. Err.	z	P> z	[95% Conf. Interval]	
x1	.0095553	.0191154	0.50	0.617	-.0279102	.0470207
x2	-.0023919	.0195349	-0.12	0.903	-.0406796	.0358959
_cons	-.0432415	.5689713	-0.08	0.939	-1.158405	1.071922

Fuente: Elaboración propia.

EFECTO MARGINAL PROBIT

. mfx

Marginal effects after probit

y = Pr(y) (predict)

= .59161518

Tabla 11: Efecto marginal de la estimación del modelo probit para la Facultad de Ingeniería Económica de la UNA Puno año 2023 de las decisiones políticas y decisiones económicas para la estabilidad jurídica de la Constitución Política del Perú 1933

variable	dy/dx	Std. Err.	z	P> z	[95% C.I.]	X
x1	.003711	.00742	0.50	0.617	-.010839 .018261	37.4329
x2	-.0009289	.00759	-0.12	0.903	-.015799 .013941	34.5915

Fuente: Elaboración propia.

4.1. EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LAS VARIABLES INDEPENDIENTES

4.1.1. DECISIONES POLÍTICAS EN LA ESTABILIDAD JURÍDICA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ DE 1993

En concordancia al modelo probit: $Y = a_0 + a_1X_1 + a_2X_2 + u$ donde $Y = -.0432415 + 0.0095553X_1 - 0.0023919X_2 + u$

donde:

Y = probabilidad de la estabilidad de la Constitución Política del Perú 1933.

X1 = decisiones políticas.

X2 = decisiones económicas

u = variable aleatoria

Observamos que el coeficiente $a_1 = 0.0095553$ tiene signo positivo lo que de acuerdo a la muestra de 164 encuestas se concluye que las decisiones políticas influyen en forma directa a la estabilidad de la Constitución Política de 1993, en consecuencia el hecho que se encuentre el Perú en un estado de derecho manteniendo la estabilidad de del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial la Constitución del Perú de 1993 será estable. A

continuación a manera de ejemplo exponemos las respuestas a la encuesta que permitió la estimación del modelo probit:

4.1.2.. DECISIONES ECONÓMICAS EN LA ESTABILIDAD JURÍDICA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ DE 1993

En concordancia al modelo probit: $Y = a_0 + a_1X_1 + a_2X_2 + u$ donde $Y = -.0432415 + 0.0095553X_1 - 0.0023919X_2 + u$

donde:

Y = probabilidad de la estabilidad de la Constitución Política del Perú 1993.

X1 = decisiones políticas.

X2 = decisiones económicas

u = variable aleatoria

Observamos que el coeficiente $a_2 = -0.0023919$ tiene signo negativo lo que de acuerdo a la muestra de 164 encuestas se concluye que de las decisiones económicas influyen en forma indirecta a la estabilidad de la Constitución Política de 1993, a medida que las crisis económicas en el Perú se presentan la estabilidad de la Constitución Política de 1993 se encuentra en riesgo de ser cambiado.

4.2. EXPOSICION Y ANALISIS DE LA VARIABLE DEPENDIENTE: ESTABILIDAD JURÍDICA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ 1993

Tomando como ejemplo la encuesta en el curso de economía a la pregunta: ¿La Constitución Política del Perú de 1993 debería cambiarse para conseguir un desarrollo económico y social estable política y económicamente en el largo plazo? SI () NO “(X)” “La respuesta es NO “(X)” porque para conseguir un desarrollo económico y social no es necesario cambiar la Constitución Política del Perú. Hoy nos enfrentamos a voces que quieren hacerle creer a la población que las marcadas desigualdades que existen en nuestro país son culpa de la Constitución. Sin embargo, desconocen que las brechas sociales que permanecen pese al crecimiento económico que ha mostrado el Perú en las

tres últimas tres décadas, son el resultado de la ineficiencia de los gobiernos locales, regionales y central, sumado a los altos índices de corrupción que han paralizado la ejecución de importantes proyectos. ¿Por qué cambiar algo que funciona? La respuesta recae en las taras ideológicas que no hacen posible reconocer los resultados positivos que nos trajo la implementación de la Constitución de 1993: la tasa de pobreza se redujo de 55% a 23%, la inflación promedio alcanzó el 4.5%, nuestro Producto Bruto Interno se triplicó”. En base a estos argumentos técnicos luego de procesar las 164 encuestas esta investigación puede afirmar que el 58% apoya la estabilidad jurídica de la Constitución Política del Perú 1993 para el largo plazo.

4.3. PROCESO DE LA PRUEBA DE HIPÓTESIS

“La gran mayoría de personas que optan por este cambio de Constitución, son aquellas personas que piden exigir más sanciones a corruptos y a delincuentes. Sin embargo, esta idea está bien, pero este tema no forma parte de la Constitución, sino del Código Penal. Es decir que para combatir la corrupción y la inseguridad que presenta nuestro país, se debe de demandar políticas de estado sólidas, más no cambios de Constitución. Segundo punto también hay personas que quieren el cambio de Constitución porque quieren que la nueva Constitución garantice más derechos como: derecho a la salud, derecho a la educación, derecho a la seguridad social, derecho al trabajo, entre otros. Pero la realidad es que estos derechos ya están incluidos en la Constitución Política, lo que se necesita es una mejor gestión, para lograr cambios reales, para que de este modo los derechos no se queden guardados. Y tercer punto hay personas que opinan que la Constitución no garantiza mayor estabilidad política, en esto estoy de acuerdo ya que la Constitución actual si requiere cambios para mejorar la representatividad política y la relación entre poderes. Como se observó anteriormente en la constitución no todo es bueno ya que hay puntos donde no se cumple de acuerdo a la Constitución como, por ejemplo: Que la inversión extranjera tiene los mismos derechos que la inversión nacional, esta parte no es vista en ningún lugar, ya que cada país promueve su propia empresa.

Además, tenemos un segundo punto muy importante que es criticado, en cual dice que la Constitución establece que existen los contratos ley, el cual no se puede modificar. Esto dio un mal gusto, por el motivo del caso de ODEBRECHT. Y como tercer punto tenemos a la subsidiariedad del estado lo cual indica que la empresa privada siempre es primera y mejor que la pública, esta parte me parece incoherente, ya que se supone que como país la empresa pública siempre debe ser lo primordial. En conclusión, a esta parte, en mi opinión hay puntos en la constitución que se debería de modificar, puesto que no todo es bueno, pero a cambiar por otra nueva no me parece lo ideal ya que hay puntos importantes que velan por nuestros derechos. Además, el estado debería de tomar en cuenta elementos importantes que existen dentro de la constitución, los cuales aún no se aplican o no se toman en cuenta, como: La actividad agraria debe ser priorizada, los recursos naturales le pertenecen a la nación, entre otros”.

ALTERNATIVAS:

1. “El gobierno debería de llevar a cabo todo lo que dice la constitución o carta magna, ya que hay puntos que el estado no cumple o bien no lo toma en cuenta”.
2. “Se debería de modificar la “subsidiariedad del estado” lo cual indica que la empresa privada siempre es primera y mejor que la pública. Este punto no es bueno para el país, puesto que el país debe velar más por los intereses propios que por los ajenos”.
3. “También se debería de cambiar “Los contratos ley”, ya que en el caso del Gas suelen ser explotadas por empresas grandes y exportadas a otros países, pero no destinadas a nuestro país y esto no se puede cambiar porque poseen el CONTRATO LEY. Como consecuencia del presente estudio la hipótesis general se confirma: la Constitución Política del Perú de 1993 tiene estabilidad jurídica en el largo plazo. La hipótesis específica: el factor político influye en la estabilidad jurídica de la Constitución Política del Perú 1993 queda aceptada. Asimismo la hipótesis: las decisiones económicas influyen en la estabilidad jurídica de la Constitución Política del Perú de 1993 también queda confirmada”.



CONCLUSIONES

PRIMERO. La Constitución Política de 1993 no ha sido modificada por la estabilidad política y económica del Perú; en la presente investigación el 58 % afirma que debe permanecer en el largo plazo.

SEGUNDO. La Constitución Política del Perú de 1993 no debe ser modificada en su totalidad, desde el punto vista de su estabilidad jurídica requiere que sea modificada en algunos artículos tales como en su organización de un gobierno unitario a un gobierno federal. Que se establezcan requisitos para ser presidente de la República y ser Congresista.

TERCERO. Con la Constitución Política del Perú de 1993 la tasa de pobreza se redujo de 55% a 23%, la inflación promedio alcanzó el 4.5%, nuestro Producto Bruto Interno se triplicó.

RECOMENDACIONES

PRIMERO. El Perú debe mantener su estabilidad política y económica.

SEGUNDO. Para consolidar la estabilidad económica del Perú se debe evitar las contradicciones frecuentes entre el Poder Legislativo y Poder Ejecutivo. El Vicepresidente debería ejercer la dirección del Congreso por el periodo que abarca el mandato del Presidente de la República del Perú. Apoyar la estabilidad económica con la participación de los colegios profesionales.

TERCERO. Para incrementar la estabilidad jurídica del Perú, es necesario la renovación del Congreso por tercios cada cinco años, para contribuir a la acumulación de la experiencia legislativa. Tomar como referencia las Constituciones Políticas de los países que tienen mayor estabilidad política.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, E. & Serrano, P. (2012). Posrevolución y estabilidad Cronología (1917-1967). Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. México. En <file:///G:/2020%20AGUILAR%20ESTABILIDAD%20UPSC%20FELIX.pdf>
- Argentina. (1995). Constitución de la Nación Argentina. 27 páginas. Recuperado de http://www.mininterior.gov.ar/asuntos_politicos_y_alelectorales/dine/infogral/archivos_legislacion/Constitucion_argentina.pdf
- Bernal, C. (2007). La democracia como principio constitucional en América Latina. Núm. 17. Instituto de investigaciones económicas. Cuestiones constitucionales. México.
- Brasil. (1988). Constitución de la República Federativa del Brasil. 130 páginas. Recuperado de: http://www.wipo.int/wipolex/es/text.jsp?file_id=218272
- Canales, Á. (2009). Investigación Científica. Editorial el Altiplano E.I.R.L. Puno. Perú. En http://bibliotecamunicipal.munipuno.gob.pe/biblioteca/opac_css/index.php?lvi=indexint_see&id=4935
- Cárdenas, M. A.; Rincón, A. J.(2009). Rastreo normativo y análisis crítico del contrato de estabilidad jurídica. Universidad EAFIT. Tesis. Medellín. En <file:///G:/2020%20CARDENAS%20RASTREO%20NORMATIVO%20Y%20AN%C3%81LISIS%20CR%3%8DTICO%20DEL%20CONTRATO%20DE%20ESTABILIDAD%20JUR%3%8DDICA%20UPSC%20FELIX%20-%20copia.pdf>
- Castillo, L. (2005). El carácter normativo fundamental de la Constitución peruana. Revista Jurídica del Perú, 55(63), 33-55.
- Cermeño, C. C & J. B. Bohorquez, (2015). ¿Es la estabilidad jurídica un oxímoron?. Pontificia Universidad Javeriana. Tesis. Bogotá, Colombia. En

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/18485/CermenoCristanchoCe>

Clavijo, S. (2001). Fallos y fallas económicas de las altas cortes: El caso de Colombia 1991-2000. Clasificación JEL: Sistemas Legales (K40), Banca Central (E58), Inflación (E31). pp. 1 – 42. En <https://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra173.pdf>

Colombia. (1991). Constitución política de Colombia. 108 páginas. Recuperado de <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>

Constitución de Bélgica (1831). Recuperado de la Constitución de la República de Cuba (2019)- 49 páginas. Recuperado de la Constitución Política del Estado (CPE) - Bolivia. (2009). 107 páginas. Recuperado de Cuba. (1976). Constitución de la República de Cuba. 30 páginas. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2525/51.pdf>

Cuestiones Constitucionales. (2018). Aportación científica de las revistas de derecho constitucional. Núm. 39. México.

Cusi A. E. (2003). Constitución Política del Perú 1993. En <https://andrescusi.files.wordpress.com/2018/10/constitucion-politica-del-peru-de-19931.pdf>

Danós, J. (2013). Los convenios de estabilidad jurídica. Revista ius et veritas, N° 46, Julio 2013 / ISSN 1995-2929. En <file:///C:/Users/win7/Downloads/11971-Texto%20del%20art%C3%ADculo-47633-1-10-20150425.pdf>

Diccionario Jurídico (2014). En <https://definicion.mx/democracia/>

Diego, O. (2005). La ética y la corrupción en la política y la administración pública. En https://eprints.ucm.es/7816/1/tesis-maestr%C3%ADa_2.pdf

España. (1978). Constitución española. 54 páginas. Recuperado de <https://boe.es/legislacion/documentos/ConstitucionCASTELLANO.pdf>

Espinoza, A. R. (2018). Gobernar a través del delito o gobernar el crimen: la política en la cuestión criminal. VOX JURIS, Lima (Perú) 35 (1): 21-28. En https://derecho.usmp.edu.pe/biblioteca/vox_jurix/vox_jurix_35.pdf

Estados Unidos de América. (1787). La Constitución de los Estados Unidos de América. 20 páginas. Recuperado de <https://www.archives.gov/espanol/constitucion>

Francia. (1958). Constitución francesa. 29 páginas. Recuperado de <http://www.viajeuniversal.com/francia/constitucion.htm>

Galán, D. R. (2006). Los contratos de estabilidad jurídica: un estímulo a la inversión extranjera en Colombia. Estudios gerenciales. Vol. 22 No. 101 • Octubre - Diciembre de 2006. Cali. Colombia. En <file:///G:/2020%20ESTABILIDAD%20JURIDICA%20TESIS%20UPSC%20FELIX.pdf>

García, M. (1989). Principios generales y principios constitucionales. Revista de Estudios Políticos (Nueva Época). Núm. 64.

Gonzales, E. (2006). La estabilidad constitucional de la España constitucional. UNED. Revista de Derecho Político No 67. En <file:///G:/2020%20GONZALES%20ESTABILIDAD%20CONSTITUCIONAL%20ESPA%C3%91A%20UPSC%20FELIX.pdf>

Grazia, M. (2019). ¿Populismos y soberanismos versus Unión Europea? UNED. Revista de Derecho Político. N.º 106, septiembre-diciembre 2019, págs 287-318. En <http://revistas.uned.es/index.php/derechopolitico/article/view/26158/20730>

Guerra, Y. C. & Doroteo, R. L. (2018). Convenio de estabilidad tributaria del impuesto a la renta y la situación financiera de las empresas eléctricas años 2015-2016. Universidad Nacional del Callao. Tesis.

Guzmán, J. & Sáenz, S. (2013). Gobernabilidad y convivencia democrática en América Latina. Perspectiva Digital S.A. San José, Costa Rica. En <https://www.flacso.org/sites/default/files/Documentos/libros/secretaria-general/Gobernabilidad%20Convivencia%20Politica%20y%20Seguridad.pdf>

Higuera, D. M. (2017). Límites al poder de reforma, modificaciones y alteraciones a la Constitución. Opinión Jurídica, Vol. 16, N° 32, pp. 97-126 - ISSN 1692-2530 • Julio-Diciembre de 2017 / 272 p. Medellín, Colombia. En <http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v16n32/1692-2530-ojum-16-32-00097.pdf>

Italia. (1948). Constitución de la República Italiana. 35 páginas. Recuperado de <http://www.ces.es/TRESMED/docum/ita-cttn-esp.pdf>

Japón. (1946). La constitución de Japón. 9 páginas. Recuperado de https://web-japan.org/factsheet/es/pdf/es09_constitution.pdf

Kevin, J. (2019). Historia de la Constitución Política del Perú. En https://www.academia.edu/7161543/HISTORIA_DE_LA_CONSTITUCION_POLITICA_DEL_PERU

Ley Fundamental de la República Federal de Alemania (1949). 146 páginas. Recuperado de <https://www.btg-bestellservice.de/pdf/80206000.pdf>

Licona, Á. (2014). Política económica y crecimiento en México: cinco sexenios en busca de la estabilidad. Equilibrio Económico, Revista de Economía, Política y Sociedad. Vol. 10 (1). Núm. 37, pp. 97- 122 ISSN: 2007-2627. En <http://www.equilibrioeconomico.uadec.mx/descargas/Rev2014/Rev14Sem1Art4.pdf>

- Márquez, G. (1994). Bases para el estudio de la inestabilidad política en los gobiernos locales. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)* Núm. 86, pp. 261 -311. En file:///C:/Users/win7/Downloads/Dialnet-BasesParaElEstudioDeLaInestabilidadPoliticaEnLosGo-27297.pdf
- Martínez, V. L. (2020). Reforma constitucional de la justicia en materia laboral: ejemplo de omisión legislativa. *IUS Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla. México.* E- ISSN: 1870-2147. Nueva época. Vol.14. Enero – Junio 2020. Pp. 181 -204. En file:///C:/Users/user/Downloads/631-2117-2-PB.pdf
- Mejía, A. (2005). La ciencia política en Ecuador: un reflejo de su fragilidad democrática (1978-2005). *Revista de Ciencia Política / Volumen 25 / N° 1 / 2005 / 147 – 161.*
En
file:///G:/2020%20MEJIA%20RUPTURAS%20PRESIDENCIALES%20UPSC%20FELIX.pdf
- Monter, N. (2009). ¿Qué es una crisis económica? ¿Cómo nos afecta y qué hacer? Banco Mercantil del Norte,(Banorte). Universidad La Salle Pachuca. pp. 1 – 9. En file:///C:/Users/win7/Downloads/DialnetQueEsUnaCrisisEconomicaComoNosAfectaYQueHaces-4953798.pdf
- Nicaragua. (2014). Constitución Política de la República de Nicaragua. 90 páginas. Recuperado de [https://www.poderjudicial.gob.ni/pjupload/archivos/documentos/LA_CONSTITUCION_POLITICA_Y_SUS_REFORMAS\(3\).pdf](https://www.poderjudicial.gob.ni/pjupload/archivos/documentos/LA_CONSTITUCION_POLITICA_Y_SUS_REFORMAS(3).pdf)
- Paraguay. (1992). Constitución de la República de Paraguay. 72 páginas. Recuperado de <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/py/py013es.pdf>

- Paredes, C. & Sachs, J. (1991). Estabilización y crecimiento en el Perú. Grupo de Análisis para el Desarrollo – GRADE. 1ª Edición: Lima. Perú. En <http://www.scielo.org.co/pdf/papel/v11n2/v11n2a01.pdf>
- Paula, A. & Rodríguez, A. (2014). Procesos políticos, democracia y neoliberalismo. Núm. 75. pp. 243 – 246. Argumentos. UAM-XOCHIMILCO. México. En <http://www.scielo.org.mx/pdf/argu/v27n75/v27n75a12.pdf>
- Paz, F. (2010). La crisis y sus efectos en la economía mexicana. Economía informa. Núm. 362. pp. 93 - 107 En <http://economia.unam.mx/publicaciones/econinforma/pdfs/362/08fernandopaz.pdf>
- Perdomo, N. (2014). La reforma constitucional en la República Dominicana: Estudio sobre el procedimiento y su apertura democrática. Universidad Complutense de Madrid. Tesis.a. Madrid. En <file:///G:/2020%20PERDOMO%20CONSTITUCION%20UPSC%20FELIX%20-%20copia.pdf>
- Pérez, A. (2008). Instituciones, coaliciones callejeras e inestabilidad política: perspectivas teóricas sobre las crisis presidenciales. América Latina Hoy, 49, pp. 105-126. En <https://revistas.usal.es/index.php/1130-2887/article/viewFile/1352/1423>
- Perú. (1993). Constitución política del Perú. 82 páginas. Recuperado de <https://andrescusi.files.wordpress.com/2018/10/constitucion-politica-del-peru-de-19931.pdf>
- Perú. Constitución Política del Perú 1993. En <https://andrescusi.blogspot.com/2018/10/constitucion-politica-del-peru-de-1993.html>

- Rapoport, M. & Brenta, N. (2010). La crisis económica mundial: ¿El desenlace de cuarenta años de inestabilidad? Revista Problemas del Desarrollo, 163 (41). pp. 7 – 30. En file:///G:/2020%20RAPOPORT%20CRISIS%20MUNDIAL%20UPS%20FELIX.pdf
- Rusia. (1993). Constitución de la Federación Rusa. 77 páginas. [Recuperado de https://mbarral.webs.ull.es/rusconst.html](https://mbarral.webs.ull.es/rusconst.html)
- Sáez, J. L. (2000). Estabilidad política y economía en la democracia española (1976-2000). Revista de Estudios Políticos (Nueva Época) Núm. 110. Octubre-Diciembre 2000. En file:///G:/2020%20SAENZ%20ESTABILIDAD%20POLITICA%20UPSC%20FELIX.pdf
- Salazar, P. (2008). Nota sobre la democracia y constitución en la obra de Kans Kelsen. ISONOMÍA NO. 28. Editorial Debate, Madrid.
- Terrones, A. (2011). Globalización, crisis y crecimiento en México. Instituto de Ciencias Económico Administrativas (ICEA), de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH). ISBN: 978-607-402-437-1. México, D. F. En <https://www.uaeh.edu.mx/investigacion/productos/4831/libro-globalizacion-capitulos-introduccion-crecimiento.pdf>
- Universidad Privada San Carlos de Puno SAC. (2019). Manual de presentación de proyecto de investigación e informe final. Escuela profesional de derecho. Primera edición. En <http://upsc.edu.pe/web2/wp-content/uploads/2019/06/Derecho.pdf>
- Vásquez, M. A. (2008). El concepto de Estado en Thomas Hobbes. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Tesis. Lima – Perú. En file:///G:/2019%20CONCEPTO%20DE%20ESTADO%20HOBBS%20UPSC%20FELIX.pdf

Vera, J. J. (2012). Incertidumbre en los procedimientos administrativos del comercio exterior y autocorrección. Tesis. Universidad Autónoma de Nuevo León. Nuevo León. En <http://eprints.uanl.mx/3407/1/1080237527.pdf>

Vichinkeski, A. (2020). El método en derecho constitucional comparado: contribuciones críticas para una metodología constitucional comparativa. *Opinión Jurídica*, 19(39) pp.311-329. Universidade do Vale do Rio dos Sinos, São Leopoldo, Brasil.

Zapata, G. (2007). La Condición Política en Hannah Arendt. *Papel político*. Vol. 11, No. 2. Pp. 505 – 524. Bogotá, Colombia. En <http://www.scielo.org.co/pdf/papel/v11n2/v11n2a01.pdf>

ANEXOS

ANEXO 01

Anexo 01: Matriz de consistencia de las decisiones políticas y económicas en la estabilidad jurídica de la Constitución Política del Perú 1993

<p>Problema general ¿Por qué la Constitución Política del Perú de 1993 tiene estabilidad jurídica? Problemas específicos: a. ¿Cómo influyen las decisiones económicas? b. ¿Cómo influyen las decisiones políticas?</p>	<p>Objetivo general Conocer los factores que influyen en la estabilidad de la Constitución Política del Perú de 1993. Objetivos específicos: a. Identificar la influencia de las decisiones. b. Determinar la influencia del factor político en la estabilidad jurídica de la Constitución Política del Perú de 1993.</p>	<p>Hipótesis general La Constitución Política del Perú de 1993 tiene estabilidad jurídica Hipótesis específicos: a. Las decisiones económicas influyen en la estabilidad. b. El factor político.</p>	<p>Variable dependiente: Estabilidad jurídica de la Constitución Política del Perú de 1993. Variables independiente s: a. Decisiones económicas. b. Decisiones políticas.</p>	<p>Indicadores: porcentaje, estadística inferencial.</p>	<p>Técnicas: Encuesta.</p>	<p>Población y Muestra: alumnos de Pre Grado de la FIE UNAP..</p>	<p>Metodología Cualitativa y cuantitativa, modelo probit, modelo logit</p>	<p>Método: Inductivo.</p>
--	---	--	---	--	--------------------------------	---	--	-------------------------------